

REGLA

de la
Sociedad de
San Vicente de Paúl



**“Ama tu Regla y mantenla como el camino
por el que Dios intenta guiarte El mismo.”**

– San Vicente de Paúl



© 2024, National Council of the United States,
Society of St. Vincent de Paul



I^a PARTE

REGLA DE LA CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL

Aprobado en
La Asamblea General
Roma
Octubre 2003

INDICE

1. Los Orígenes De La Sociedad Y Del Servicio A La Pobreza	1
1.1 Orígenes	1
1.2 La Vocación Vicentina	2
1.3 Cualquier Clase De Ayuda Personal	2
1.4 ... A Cualquier Persona Necesitada	2
1.5 Adoptar Iniciativas Para Encontrarse Con La Pobreza	2
1.6 Adaptarse A Los Cambios Del Mundo	3
1.7 Oraciones Antes De Los Encuentros Personales O Visitas	3
1.8 Deferencia Y Estima Por Los Pobres	3
1.9 Confianza Y Amistad	4
1.10 Fomento De La Autopromoción	4
1.11 Interesarse Por Las Necesidades Más Profundas Y Por La Espiritualidad	4
1.12 Nuestra Gratitud Para Con Las Personas Que Visitamos	5
2. Espiritualidad Vicentina Y Vocación	6
La Fe En Cristo Y La Vida De Gracia	6
2.1 El Amor En Unión Con Cristo	6
2.2 El Viaje Juntos Hacia La Santificación	7
2.3 Oración En Unión Con Cristo	8
2.4 La Espiritualidad Del Beato Federico Ozanam	8

2.5 Espiritualidad De San Vicente	9
2.5.1 Virtudes Esenciales	10
2.6 Una Vocación Para Cada Momento De Nuestra Vida	10
3. Miembros, Conferencias Y Consejos – Comunidades De Fe Y Amor	12
3.1 Miembros	12
3.2 Igualdad	12
3.3 Reuniones De Las Conferencias Vicentinas	12
3.3.1 Regularidad De Las Reuniones	13
3.4 Fraternidad Y Sencillez	13
3.5 Preservando El Espíritu	13
3.6 Consejos	13
3.7 Jóvenes Miembros	14
3.8 Agregación E Institución De Conferencias Y Consejos	15
3.9 Subsidiariedad Y Libertad De Acción	15
3.10 Democracia	16
3.11 Presidentes Como Líderes Servidores	16
3.12 Formación De Los Miembros	16
3.13 Espíritu De Pobreza Y De Aliento	17
3.14 El Uso Del Dinero Y De La Propiedad En El Servicio A Los Pobres	17
3.15 Comunicación	18

4. Relaciones Con La Red Vicentina Y Católica De Caridad	19
4.1 Hermanamientos	19
4.1.1 La Oración, Base De La Fraternidad	20
4.1.2 Compromiso Personal De Los Vicentinos	20
4.2 Asistencia De Emergencia	20
4.3 La Familia Vicentina	21
5. Relaciones Con La Jerarquía De La Iglesia	22
5.1 Una Estrecha Relación	22
5.2 Autonomía	22
5.3 Reconocimiento Moral	22
6. Otras Relaciones	23
6.1 Todos Los Miembros Deben Fomentar El Ecumenismo	23
6.2 La Sociedad Está Comprometida Con La Cooperación Ecuménica Y Entre Las Distintas Religiones	23
6.3 Adoptar Iniciativas Prácticas	24
6.4 Asociación Ecuménica Y Entre Distintas Creencias Religiosas	24
6.5 Preservación Del Credo Y De La Filosofía Católica	24
6.6 Los Grupos Afiliados Pueden Trabajar Muy Estrechamente Con Nosotros	25
6.7 Relaciones Con Agencias Estatales Y Otras Entidades Caritativas	25

7. Relaciones Con La Sociedad Civil/ Trabajo Por La Justicia Social	26
7.1 La Sociedad Proporciona Ayuda Inmediata Pero También Busca Soluciones A Medio Y Largo Plazo	26
7.2 Una Visión De La Civilización Del Amor	26
7.3 Visión De Futuro	27
7.4 El Enfoque Práctico Vicentino Hacia La Justicia Social	27
7.5 Voz De Los Sin Voz	27
7.6 Ante Las Estructuras De Pecado	28
7.7 Esforzarse Por Cambiar Actitudes	28
7.8 Independencia Política De La Sociedad	29
7.9 Trabajar Con Comunidades	29



1. Los Orígenes De La Sociedad Y Del Servicio A La Pobreza

1.1 Orígenes

La Sociedad San Vicente de Paúl, es una comunidad cristiana que se extiende por el mundo, fundada en Paris, Francia, en 1833, por un grupo de jóvenes seglares católicos, y otro más mayor, que se unieron para crear la primera Conferencia. La Sociedad quiere recordarles con agradecimiento a todos ellos, que nos dieron ejemplo de entrega a los pobres y a la Iglesia. Desde Le Taillandier que recibió la primera inspiración, a Federico Ozanam, Paul Lamache, François Lallier, Jules Deveaux, y Felix Clavé, que supieron con humildad y realismo buscar y encontrar el sabio consejo y el apoyo del que luego sería primer Presidente General de la naciente Sociedad: Emmanuel Bailly.

Sobre todos ellos, potenciando el carisma de cada uno, el Espíritu Santo estuvo sin duda cercano a la fundación de la Sociedad San Vicente de Paúl. De entre los fundadores, el Beato Federico Ozanam, fue una fuente radiante de inspiración. La Sociedad es católica desde sus orígenes. Es una organización internacional católica de laicos voluntarios, hombres y mujeres.

El propósito y el alcance de nuestro servicio

1.2 La vocación vicentina

La vocación de los miembros de la Sociedad, llamados Conferencias Vicentinos, es seguir a Cristo, a través del servicio a los que lo necesitan, y de esta forma ser testigos de Su amor compasivo y liberador. Los Conferencias realizan su entrega mediante un encuentro de persona a persona. El Vicentino sirve en esperanza.

1.3 Cualquier clase de ayuda personal...

Ningún trabajo caritativo es ajeno a la Sociedad. Incluye cualquier forma de ayuda destinada a aliviar el sufrimiento o la privación y a fomentar la dignidad y la integridad humana, en todas sus dimensiones.

1.4 ... a cualquier persona necesitada

La Sociedad sirve a personas necesitadas sin tener en cuenta su credo, origen social o étnico, su estado de salud, sexo, particularidades culturales u opiniones políticas.

1.5 Adoptar iniciativas para encontrarse con la pobreza

Los Vicentinos se esfuerzan en buscar y encontrar a las personas necesitadas y a las que son víctimas del olvido, de la exclusión o de la adversidad.

1.6 Adaptarse a los cambios del mundo

Fiel al espíritu de sus fundadores, la Sociedad se esfuerza constantemente en renovarse y adaptarse a las condiciones de los tiempos. Se preocupa de ser consciente de los cambios que tienen lugar en la sociedad humana y de los nuevos tipos de pobreza que puedan identificarse o preverse. Da prioridad a los más pobres de los pobres y a aquellos que son especialmente rechazados por la sociedad.

Nuestro encuentro personal con los pobres

1.7 Oraciones antes de los encuentros personales o visitas

Los Vicentinos rezan para que el Espíritu Santo les guíe durante sus visitas y les convierta en canales de la paz y de la alegría de Cristo. Deferencia y estima por los pobres

1.8 Deferencia y estima por los pobres

Los Vicentinos sirven a los pobres con alegría, escuchándolos y respetando sus deseos. Ayudándoles a sentir y recobrar su propia dignidad, pues estamos todos hechos a imagen y semejanza de Dios. Visitan a Cristo sufriente en el pobre.

En la entrega de ayuda material y demás apoyos, los Vicentinos observan en todo momento la confidencialidad.

1.9 Confianza y amistad

Los Vicentinos se esfuerzan en establecer relaciones que se basen en la confianza y en la amistad. Conscientes de su propia fragilidad y debilidad, sus corazones laten al unísono con el de los pobres. No juzgan a los que sirven. Por el contrario, tratan de comprenderlos como a un hermano.

1.10 Fomento de la autopromoción

Los Vicentinos intentan ayudar a los pobres a conseguir la autopromoción cuando es posible y a ser conscientes de forma práctica, de que pueden forjar y cambiar su propio destino y el de su entorno.

1.11 Interesarse por las necesidades más profundas y por la espiritualidad

Los Vicentinos tienen interés sincero por las necesidades más profundas y por el bienestar espiritual de las personas a las que ayudan, observando siempre un respeto profundo hacia su conciencia y hacia la fe que profesan. Escuchándolos y comprendiéndolos con el corazón, más allá de las palabras y de las apariencias.

Los Vicentinos sirven en esperanza. Se alegran de descubrir el espíritu de oración entre los pobres ya que, en el silencio, éstos pueden percibir el Plan de Dios para cada uno de los seres humanos.

La aceptación del Plan de Dios, en cada uno, hace crecer las semillas del amor, la generosidad, la reconciliación y la paz interior, para ellos, sus familias y para todos aquellos con los que tienen contacto en su vida. Los Vicentinos tienen el privilegio de animar estas señales de la presencia de Cristo resucitado en los pobres y entre ellos mismos.

1.12 Nuestra gratitud para con las personas que visitamos

Los Vicentinos nunca olvidan las bendiciones que reciben a través de las personas a las que visitan. Reconocen que el fruto de su trabajo no procede sólo de ellos, sino especialmente de Dios y de los pobres a los que sirven.



2. Espiritualidad vicentina y vocación

2.1 El amor en unión con Cristo

Los Vicentinos, convencidos de la verdad de lo anunciado por el Apóstol, deseamos corresponder al amor de Cristo hacia todos los hombres, entregándonos con esperanza a aquellos que Él eligió como sus mejores representantes: los pobres. En cada una de nuestras comunidades, en cada una de nuestras Conferencias, elevamos juntos nuestra oración al Señor por nosotros mismos y por aquellos con los que queremos compartir personalmente su sufrimiento. Los Vicentinos esperan que algún día no sean ellos los que amen, sino que el mismo Cristo ame a través de ellos — "...Y ya no vivo yo, vive en mi Cristo; y mi vivir humano de ahora es un vivir de la fe en el Hijo de Dios, que me amó y se entregó por mí" (Galatas 2 – 20) — y que incluso antes, en su entrega a ellos, los pobres pueden vislumbrar un atisbo del infinito amor de Dios para con los hombres.

2.2 El viaje juntos hacia la santificación

A los Vicentinos, se les llama para caminar juntos hacia la santidad, porque la verdadera santidad es la aspiración a la unión con Cristo en amor, lo que representa la esencia de su

vocación y la fuente de su inspiración. Aspiran a arder en el amor de Dios como lo enseñó Jesucristo y a profundizar en su propia fe y fidelidad. Los Vicentinos son conscientes de su propia debilidad y vulnerabilidad y de la necesidad de la gracia de Dios. Buscan Su gloria, no la suya propia. Su ideal es ayudar a aliviar el sufrimiento solo por amor, sin pensar en cualquier recompensa o ventaja para ellos mismos. Se acercan a Cristo, sirviéndole en el pobre y entre ellos mismos. Crecen más perfectos en el amor, expresando un amor compasivo y tierno hacia el pobre, y entre ellos.

Por lo tanto, su camino hacia la santidad, se realiza principalmente:

- Visitando y entregándose personalmente a los pobres, cuya fe y valentía enseña a los Vicentinos cómo vivir. Los Vicentinos asumen como propias, las necesidades de los pobres.
- Acudiendo a la reunión de la Conferencia o Consejo, donde la espiritualidad compartida y fraterna, debe ser fuente de inspiración.
- Potenciando la vida de oración y de reflexión, individual y comunitaria, que comparten con sus Conferencias. Meditando sobre su experiencia Vicentina, cerca de los que sufren, que puede brindar experiencias espirituales, acerca de ellos

- mismos, de los demás y de la bondad de Dios.
- Transformando su preocupación en acción y su compasión en amor práctico y efectivo.

El caminar juntos hacia la santidad, dará más fruto si las vidas personales de los miembros se caracterizan por la oración, la meditación de las Sagradas Escrituras y otros textos de inspiración y por la devoción a la Eucaristía, a la Virgen María, bajo cuya protección nos hemos acogido desde nuestros orígenes, y conociendo y siguiendo el Magisterio de la Iglesia.

2.3 Oración en unión con Cristo

En todas las Conferencias alrededor del mundo y en sus vidas personales, los Vicentinos elevan sus oraciones a Dios, deseando unirse a la oración de Cristo y de la Iglesia, por ellos mismos, y por los pobres, que son sus “maestros” y cuyo sufrimiento desean compartir.

2.4 La espiritualidad del Beato Federico Ozanam

La espiritualidad de uno de sus fundadores el Beato Federico Ozanam, inspira profundamente a los Vicentinos. El Beato:

- Buscó la renovación de la fe para todos en Cristo y en la labor civilizadora de las

enseñanzas de la Iglesia a través de los tiempos.

- Soñó con establecer una red de caridad y justicia social que abrazase al mundo.
- Logró la santidad como laico viviendo el Evangelio plenamente en todas las facetas de su vida.
- Tuvo afán de verdad, democracia y educación.

2.5 Espiritualidad de San Vicente

Colocada la Sociedad bajo el patronato de San Vicente de Paúl por los fundadores, sus miembros se inspiran en su espiritualidad, plasmada en sus actitudes, sus pensamientos, su ejemplo y sus palabras.

Los aspectos más importantes, para los Vicentinos, de la espiritualidad de San Vicente son:

- Amar a Dios, nuestro Padre, con el sudor de nuestras frentes y la fuerza de nuestros brazos.
- Ver a Cristo en el pobre y al pobre en Cristo.
- Compartir el amor compasivo y liberador de Cristo, el Evangelizador y Servidor de los pobres.
- Estar atentos a la inspiración del Espíritu Santo.

2.5.1 Virtudes esenciales

Los Vicentinos buscan imitar a San Vicente en las cinco virtudes esenciales que fomentan el amor y respeto por los pobres:

- **Sencillez** – que incluye franqueza, integridad, generosidad.
- **Humildad** – aceptar la verdad tanto de nuestras debilidades como de nuestros dones y carismas, aun sabiendo que todo nos lo ha dado Dios para los demás, y que no podemos lograr nada de valor eterno sin Su gracia.
- **Gentileza** – confianza amistosa y buena voluntad invencible.
- **Desprendimiento** – suprimir nuestro ego con una vida abnegada – los miembros comparten su tiempo, sus posesiones, sus talentos y se entregan en un espíritu de generosidad.
- **Fervor** – pasión por el desarrollo humano pleno de las personas y por su eterna felicidad.

2.6 Una vocación para cada momento de nuestra vida

La vocación vicentina afecta a todos los aspectos de la vida diaria de los miembros, haciéndoles más sensibles y cuidadosos con sus actividades familiares, laborales y

de ocio. Los Vicentinos están disponibles para el trabajo en las Conferencias, después de cumplir con sus deberes familiares y profesionales.



3. Miembros, Conferencias y Consejos – Comunidades de fe y amor

3.1 Miembros

La Sociedad está abierta a todas aquellas personas que busquen vivir su fe amando y dedicándose a sus prójimos necesitados. (Ver Artículo 6.4 de la Regla).

3.2 Igualdad

La Sociedad, en cada una de sus Conferencias, (unidad básica y primaria de la Sociedad de San Vicente de Paúl), no hace distinción alguna respecto al sexo, condición, ocupación, clase social u origen étnico.

3.3 Reuniones de las Conferencias Vicentinas

Los Vicentinos se reúnen como hermanos y hermanas en presencia de Cristo, en Conferencias que son comunidades reales de fe y amor, de oración y acción. Es esencial que haya un vínculo espiritual y de amistad entre los Conferencias Vicentinos así como una misión común, que desarrollan juntos para ayudar a los pobres y a los marginados. Hay que considerar que toda la Sociedad es una Comunidad única y verdadera, de amigos Vicentinos que se extiende por todo el mundo.

3.3.1 Regularidad de las reuniones

Las Conferencias, se reúnen con regularidad normalmente cada semana, pero al menos cada quince días.

3.4 Fraternidad y sencillez

Las reuniones se celebran en un espíritu de fraternidad, sencillez y alegría cristiana.

3.5 Preservando el espíritu

Los miembros de todas las edades se esfuerzan por preservar el espíritu de juventud, que se caracteriza por el entusiasmo y por la adaptación e imaginación creativa. Desean sacrificarse y arriesgarse en beneficio de los pobres allí donde se encuentren: compartiendo sus incomodidades, sus carencias y sus penas. Defendiendo sus derechos.

3.6 Consejos

Las Conferencias se agrupan bajo diferentes niveles de Consejos.

Los Consejos existen para servir a todas las Conferencias que coordinan. Ayudan a las Conferencias a desarrollar su vida espiritual, a intensificar su servicio y a diversificar sus actividades a fin de que puedan estar constantemente pendientes de las necesidades de los que sufren.

Los Consejos, a cualquier nivel, están especialmente llamados a: crear nuevas Conferencias, ayudar a la expansión de las existentes, a fomentar obras especiales, a preparar y alentar a los Vicentinos a su asistencia a cursos de formación, a destacar el interés de la colaboración con la Familia Vicenciana, a impulsar la colaboración con otras Instituciones, a desarrollar la amistad entre los Vicentinos de una misma zona, a proporcionar una comunicación en ambos sentidos entre Conferencias y Consejos inmediatos superiores. En definitiva, a impulsar el sentido de pertenencia a una Sociedad que se extiende por el mundo.

3.7 Jóvenes miembros

Los Vicentinos más jóvenes, mantienen a la Sociedad también joven. Ven con ojos nuevos y a menudo más allá de las apariencias. La Sociedad, trabaja constantemente para formar Conferencias de Jóvenes y dar la bienvenida a estos miembros a todas sus Conferencias. La experiencia de una comunidad de fe y amor y su entrega a la pobreza, ayuda a que profundicen en su espiritualidad y les anima a actuar y a desarrollarse como personas. Las Conferencias más antiguos, asumen la responsabilidad de ayudarles en su camino de formación, desde el respeto a sus opciones personales y a sus aspiraciones de servicio Vicentino.

3.8 Agregación e Institución de Conferencias y Consejos

El vínculo visible de la unidad de la Sociedad, es la Agregación de las Conferencias y la Institución de los Consejos, pronunciada por el Consejo General.

3.9 Subsidiariedad y libertad de acción

La Sociedad asume el principio de subsidiariedad como regla básica para su funcionamiento. Las decisiones se toman lo más cerca posible del punto de acción, con el fin de asegurar que el entorno local y las circunstancias (culturales, sociales, políticas, etc.), son consideradas. Así, la Sociedad promueve iniciativas locales dentro de su espíritu. Esta libertad de acción de las Conferencias y de los Consejos, que ha sido guardada fielmente desde los orígenes de la Sociedad, les permite ayudar a los pobres, espontánea y más efectivamente, al estar liberados de una burocracia excesiva.

Al ejercer esta libertad de acción para enfrentarse al reto de la pobreza en su área, los Vicentinos sienten la necesidad de la oración conjunta que les guiará y les dará la fuerza para poseer la imaginación creativa que es uno de los regalos prometidos por el Espíritu Santo: “Vuestros ancianos soñarán sueños, vuestros jóvenes verán visiones.”
(Joel 2 – 28)

3.10 Democracia

Todas las decisiones, se toman por consenso después de la necesaria oración, reflexión y consulta. El espíritu democrático informa a la Sociedad en todos sus niveles y cuando es necesario, se procede a someter a votación los asuntos.

3.11 Presidentes como líderes servidores

Los Presidentes a todos los niveles de la Sociedad, siguiendo el ejemplo de Cristo, tratan de ser líderes servidores. Proporcionan un entorno alentador en el cual los talentos, las capacidades y el carisma espiritual de los Conferencias, son identificados, desarrollados y puestos al servicio de los pobres y de la Sociedad de San Vicente de Paúl. Los Presidentes tienen una responsabilidad especial en la Conferencia o Consejo, como es la de promover la espiritualidad vicentina.

3.12 Formación de los miembros

Es esencial que la Sociedad fomente continuamente la formación de sus miembros y responsables para profundizar en su conocimiento de la Sociedad, su espiritualidad, mejorar la sensibilidad, calidad y eficacia de su servicio hacia los pobres y ayudarles a ser conscientes de los beneficios, recursos y oportunidades disponibles a favor de los mismos. La Sociedad también ofrece a sus miembros, la profundización en su

formación, con el objetivo de mejor ayudar a desarrollar el nivel cultural y social de aquellas personas a las que se entregan.

3.13 Espíritu de pobreza y de aliento

Los miembros de la Sociedad están unidos por el mismo espíritu de pobreza y comunitario. Se alientan unos a otros a profundizar cada vez más, en su vida espiritual y de oración. Para ello, el papel del Asesor Religioso es muy importante.

3.14 El uso del dinero y de la propiedad en el servicio a los pobres

Las Conferencias Vicentinas nunca deben olvidar que dar amor, capacidades y tiempo, es más importante que dar dinero.

Sin embargo, la Sociedad utiliza el dinero y la propiedad para ayudar a liberar del sufrimiento a aquellas personas necesitadas. Se necesita cuidado y prudencia, además de generosidad, para gestionar los fondos de la Sociedad. El dinero no debe acumularse. Las decisiones sobre el uso del dinero y de la propiedad se llevan a cabo después de una reflexión a la luz del Evangelio y de los principios Vicentinos. Deben realizarse precisos registros de todo el dinero recibido o gastado. La Sociedad no debe destinar sus fondos a otras asociaciones, excepto ocasionalmente para las otras ramas

de la Familia Vicentina o en casos muy excepcionales.

3.15 Comunicación

La vitalidad de la red caritativa de la Sociedad depende de un intercambio periódico y rápido, de noticias e información. Dicha comunicación, amplia el horizonte y mejora el interés de las Conferencias Vicentinas con las experiencias y desafíos de sus hermanos y hermanas de todo el mundo. La respuesta Vicentina a la comunicación se comprende desde el deseo de aprender, enseñar y ayudar.



4. Relaciones con la Red Vicentina y Católica de Caridad

4.1 Hermanamientos

Las Conferencias y Consejos se ayudan entre sí, tanto en el interior de los países, como con las del resto del mundo siendo esta actividad, una de las más queridas por la Sociedad y los Vicentinos. La toma de conciencia de la pobreza aguda en un gran número de países y la opción preferencial de la Sociedad por los pobres, incitan a las Conferencias y Consejos a ayudar a otras con menos recursos o en situaciones particulares.

El vínculo directo entre dos Conferencias o Consejos que consiste en compartir oración, una profunda amistad y recursos materiales, se llama Hermanamiento. Esta actividad, contribuye a la paz en el mundo, al entendimiento y al intercambio cultural entre los pueblos.

4.1.1 La oración, base de la fraternidad

Los hermanamientos, por lo tanto, fomentan la espiritualidad, la amistad profunda, la solidaridad y la ayuda mutua. Los fondos y otros recursos materiales se proporcionan

para permitir que una Conferencia o un Consejo ayude a familias locales. El apoyo financiero, técnico, médico y educacional lo proporcionan para los proyectos que son sugeridos por la Sociedad local y que fomentan la autosuficiencia. Aún más importante es el apoyo proporcionado a través de la oración, así como a través de una comunicación mutua acerca de lo que se ha realizado y lo que está ocurriendo entre los Vicentinos en cada lugar, incluyendo noticias sobre personas y familias.

4.1.2 Compromiso personal de los Vicentinos

La Sociedad, alienta a los Vicentinos, a que consideren un compromiso personal por un periodo de tiempo determinado, para trabajar con los Vicentinos de otros países o para extender las Conferencias.

4.2 Asistencia de emergencia

Cuando se producen desastres, guerras o grandes accidentes, la Sociedad emprende iniciativas de emergencia inmediatas y proporciona fondos para ayudar a las víctimas, generalmente a través de la Sociedad local.

4.3 La Familia Vicentina

Los Vicentinos de todo el mundo forman una Familia con otras comunidades inspiradas por la espiritualidad de San Vicente de

Paúl, y con aquellas personas que desean ayudar. Recordando con gratitud el apoyo y el aliento que la primera Conferencia recibió de la Beata Rosalie Rendu, la Sociedad mantiene y desarrolla una estrecha relación con otras ramas de la Familia Vicenciana. Al mismo tiempo que preserva su identidad, coopera con ellas en el desarrollo espiritual y en proyectos comunes, al igual que con las iniciativas pastorales de la Iglesia. También lo hace con otras organizaciones, donde quiera que esto pueda enriquecer mutuamente y ser útil a aquellos que sufren.



5. Relaciones con la Jerarquía de la Iglesia

5.1 Una estrecha relación

Fiel a la clara intención de Federico Ozanam y de sus compañeros fundadores, la Sociedad y cada Vicentino, mantiene una estrecha relación con la Jerarquía de la Iglesia Católica. Es el libre respeto hacia la Jerarquía, lo que proporciona la base para una cooperación mutua, fluida y armoniosa.

5.2 Autonomía

La Sociedad es jurídicamente autónoma en su existencia, constitución, organización, normas, actividades y en su gobierno interno. Los Vicentinos eligen a sus responsables, y la Sociedad gestiona su patrimonio libremente, en conformidad con sus propios Estatutos y la Legislación de cada país.

5.3 Reconocimiento moral

La Sociedad reconoce el derecho y el deber del Obispo católico, en su diócesis, a confirmar que ninguna de sus actividades es contraria a la fe y la moral. La Sociedad, siempre que sea posible, informa a sus Obispos diocesanos anualmente de sus actividades, como muestra de comunión eclesial.



6. Otras relaciones

Relaciones ecuménicas y entre distintas religiones.

6.1 Todos los miembros deben fomentar el ecumenismo

Cada Vicentino busca profundizar en su propio compromiso hacia el Ecumenismo y hacia la cooperación en trabajos de caridad y justicia, como una contribución hacia la consecución de la unidad plena y visible de la Iglesia tal y como el mismo Cristo suplicó, “para que todos sean uno. Como Tú, Padre, en mí y yo en ti, que ellos también sean uno en nosotros para que el mundo crea que Tú me has enviado.” (Jn 17:21)

6.2 La Sociedad está comprometida con la cooperación ecuménica y entre las distintas religiones

Siguiendo el Magisterio de la Iglesia Católica, la Sociedad de San Vicente de Paúl reconoce, acepta y alienta la llamada hacia el diálogo y cooperación ecuménicos y entre las distintas creencias, que surjan de su actividad caritativa. Participa en las iniciativas católico-ecuménicas y la colaboración con otras creencias dentro de cada país, y en armonía con el Obispo de cada Diócesis.

6.3 Adoptar iniciativas prácticas

Las Conferencias y los Consejos establecerán un diálogo sobre la cooperación en el trabajo caritativo con sus socios homólogos de otras iglesias cristianas, de comunidades ecuménicas y entre otras creencias, cuando sea apropiado.

6.4 Asociación ecuménica y entre distintas creencias religiosas

En algunos países, las circunstancias pueden hacer deseable la aceptación, como Conferencias, de cristianos de otras confesiones o de personas de otras creencias que respeten y acepten sinceramente la identidad y los principios de la Sociedad, en cuanto las diferencias de fe lo permitan. La Conferencia Episcopal debe ser consultada.

6.5 Preservación del credo y de la filosofía católica

El credo y la filosofía católica de la Sociedad de San Vicente de Paúl deben preservarse. El Presidente, Vicepresidente y el Asesor Espiritual deberán, por lo tanto, ser católicos romanos. Pueden, en determinadas situaciones dependiendo de las circunstancias nacionales, y tras la consulta con el Obispo diocesano, ser miembros de Iglesias y otras comunidades cristianas, que compartan la creencia católica, entre otros, de la presencia real de Cristo en la Eucaristía, los siete Sacramentos y la devoción a María.

6.6 Los grupos afiliados pueden trabajar muy estrechamente con nosotros

La Sociedad acepta el principio de grupos afiliados. Estos grupos estarán formados principalmente por personas de otras iglesias cristianas y comunidades ecuménicas que se sientan atraídos por el trabajo de la Sociedad y/o por su espiritualidad. Serán bienvenidos a participar en el trabajo caritativo de la Sociedad, en los debates adecuados de los Consejos y en la vida fraternal de la Sociedad, pero no serán elegibles para cargos dentro de la Sociedad.

Grupos de laicos pertenecientes a religiones no cristianas también pueden ser tratados de una forma similar.

6.7 Relaciones con agencias estatales y otras entidades caritativas

Cuando los problemas que se encuentran van más allá de su competencia o capacidad y siempre que ayude a la Sociedad en su preocupación de combatir la injusticia, los Vicentinos deben establecer constantes vínculos y relaciones, con las Agencias Estatales y con otras entidades caritativas más especializadas dispuestas a trabajar con ellas, siempre y cuando sea respetado el espíritu de la Sociedad.



7. Relaciones con la sociedad civil/ trabajo por la Justicia Social

7.1 La Sociedad proporciona ayuda inmediata pero también busca soluciones a medio y largo plazo

La Sociedad no sólo está preocupada con el alivio de las necesidades, sino también con la identificación de las estructuras injustas que puedan causarlas. Los Vicentinos, están comprometidos a identificar las causas raíces de la pobreza y a contribuir a su eliminación. En todas sus acciones caritativas, debe existir una búsqueda de la justicia. En la lucha por la justicia, los Vicentinos, deben tener en cuenta las exigencias de la caridad.

7.2 Una visión de la civilización del amor

Afirmado la dignidad y el valor de cada persona, hecha a imagen y semejanza de Dios, y la especial identificación de Jesús con las personas excluidas de la sociedad: los Vicentinos sueñan con una sociedad más justa, donde se fomenten los derechos, responsabilidades y desarrollo de todas las personas.

Como ciudadanos de un mundo único, los Vicentinos escuchan la voz de la Iglesia que exige que participen en la creación de un orden social más equitativo y compasivo, fomentando la cultura de la vida y la civilización del amor. De esta manera, la Sociedad comparte la misión de la Iglesia de evangelizar al mundo, por medio de testigos visibles tanto en acciones como en palabras.

7.3 Visión de futuro

La visión de la Sociedad va más allá del futuro inmediato, hacia un desarrollo y protección del medio ambiente sostenible, para el beneficio de las futuras generaciones.

7.4 El enfoque práctico Vicentino hacia la justicia social

El enfoque distintivo de los Vicentinos hacia los temas de justicia, es verlos y compartirlos desde la perspectiva de aquellos a los que visitamos y que sufren por sus carencias.

7.5 Voz de los sin voz

La Sociedad ayuda a los pobres y a los abandonados, a que con su propia voz cuenten sus necesidades. Cuando ello no es posible, la Sociedad debe hablar por los que no son escuchados.

7.6 Ante las estructuras de pecado

Cuando la injusticia, la desigualdad, la pobreza o la exclusión se deban a injustas estructuras económicas, políticas o sociales o a una legislación inadecuada o insuficiente, la Sociedad, siempre en caridad, debe hablar clara y francamente sobre dichas situaciones, con el objetivo de aportar y reclamar mejoras.

7.7 Esforzarse por cambiar actitudes

Los Vicentinos, se oponen a todo tipo de discriminación, y se esfuerzan por cambiar las actitudes en las personas que ven con desprecio, temor o perjuicio a aquellos más débiles o diferentes y que hieren gravemente su dignidad. Se esmeran con caridad, en fomentar actitudes de respeto y empatía hacia los más débiles. Esforzándose por que todos seamos capaces de entender, reconocer y defender el derecho de cada uno a responsabilizarse de su propia vida.

La Sociedad fomenta la comprensión, la cooperación, y el amor mutuos entre personas de distintas culturas, religiones, origen étnico, y grupo social, y así contribuye a la paz y la unidad de los pueblos.

7.8 Independencia política de la Sociedad

La Sociedad no se identifica con ningún partido político y siempre adopta un enfoque no violento.

Es bueno que algunos Conferencias atiendan a su vocación política y participen activamente en ella de tal manera que lleven a la política, los valores cristianos. A aquellos Conferencias que lleguen a ocupar cargos políticos, se les solicitará siempre en caridad, que, durante ese periodo, no tomen ningún cargo de representación en la Sociedad.

7.9 Trabajar con comunidades

La Sociedad debe trabajar no sólo con personas necesitadas sino también con las familias y las comunidades. Puede ayudar a una comunidad local excluida o privada del desarrollo a dotarse de un sentido de responsabilidad y solidaridad que les conduzca a la mejora de su economía, bienestar social o del entorno, siempre que se mantenga el contacto personal de los Vicentinos con aquellos que sufren.



PARTE II

ESTATUTOS

**DE LA
CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LA
SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL**

Incluidas las modificaciones
aprobadas en la asamblea de 2023

PARTE II

TABLA DE CONTENIDO

1. De La Confederación, Sede Y Miembros	37
1.1 De La Confederación	37
1.2 Del Nombre De La Sociedad	37
1.3 De La Sede Social Internacional	37
1.3.1 De otros Centros internacionales de la Confederación	38
1.4. Del Idioma Oficial	38
1.4.1 De otros idiomas cooficiales	38
1.5 De La Asamblea Del Consejo General	38
1.6 De Los Miembros De Derecho	39
1.6.1 De los Representantes en el Consejo	39
1.6.2 De la Definición de los Consejos Asimilados	39
1.7 De La Adhesión a La Confederación	40
1.7.1 De los Requisitos Para la Adhesión	40
1.7.2 De las Responsabilidades Legales	40
1.8 De la Institución de Los Consejos Superiores	41
1.8.1 De las Condiciones	41
1.9 De Los Procedimientos Para la Institución de un Nuevo Consejo Superior	41
1.9.1 Institución a instancia de un Consejo Superior	41
1.9.2 Institución a instancia de oficio	42

1.10. De Otros Miembros del Consejo General	42
1.11 Derecho a Voz Y No Voto	43
1.12 De las Obras Afines	44
1.12.1 De uso de los símbolos sociales	44
1.12.2 De los empleados asalariados	44
2. De La Asamblea del Consejo General	44
2.1 De la Asamblea Gral. de la Confederación	44
2.1.1 Quórum y votación	45
2.2 De la Periodicidad de las Reuniones Asamblearias	45
2.2.1 De las Asambleas generales extraordinarias	45
2.3 De los Asistentes	45
2.4 Del Orden Del Día	46
2.5 De las Oraciones Y Meditación	46
3. Del Presidente General, de la Mesa del Consejo General Y Estructura de Servicio Internacional	46
3.1 Del Presidente General	
3.2 De las Funciones del Presidente General	47
3.2.1 Informe moral sobre el Estado de la Sociedad	47
3.3 De la Elección del Presidente General	48
3.4 De la Duración del Mandato	48
3.5 De la Limitación por Edad	49

3.6 Dél Método Y Plazos de la Elección	49
3.6.1 De la Mesa Electoral	49
3.7 De la Presentación de Candidatos, Formas Y Limitaciones	49
3.8 De la Proclamación de Candidatos	50
3.9 Del Momento de la Elección Y Su Forma	50
3.9.1 Quórum Requerido Para la Elección	50
3.9.2 De la Forma de la Votación	50
3.9.2.1 Limitación	50
3.9.3 De la Toma de Posesión	51
3.10 Del Fin de Funciones	51
3.11 De la Renuncia al Servicio	51
3.12 De la Incapacidad	52
3.12.1 Del Examen de la Incapacidad	52
3.13 Garantizando la Decisión Sobre la Incapacidad	53
3.14 De la Sustitución del Presidente General	53
3.15 De Los Plazos Para la Elección de un Nuevo Presidente General, En Caso de Renuncia o Incapacidad	53
3.16 De Los Miembros de la Mesa del Consejo General	53
3.16.1 De su Misión	54
3.16.2 Del Asesor Religioso Internacional	54
3.16.3 Del Delegado Internacional de Juventud	55

3.16.4 Otros Miembros de la Mesa	55
3.17 Del Vicepresidente General	55
3.17.1 De la Misión Especial	55
3.18 De los Vicepresidentes Generals Adjuntos	55
3.19 Del Secretario General, Funciones	56
3.19.1 De la Memoria Anual	56
3.20 Del Tesorero General, Funciones	57
3.21 Del Presupuesto del Consejo General	57
3.21.1. De los Ingresos	57
3.21.2 De los Gastos	58
3.21.3 De los Presupuestos Extraordinarios, Fondos Globales o Especiales y Otros	58
3.22 Del Resto de la Estructura de Servicio Internacional	58
3.23 De los Vicepresidentes Territoriales Internacionales	59
3.23.1 De los Encuentros Regionales	59
3.24 De los Coordinadores	59
3.25 Comisiones Internacionales	60
3.26 De los Encargos Individuales	60
3.27 De los Consocios Con Encargos Internacionales	60
3.28 Del Fin de Los Mandatos	61

4. Del Comité Ejecutivo Internacional	61
4.1 De la Misión del Comité	61
4.1.1 De la Misión del Comité Como Asamblea Ordinaria de la Confederación	61
4.2 Informe a la Asamblea General	62
4.3 De los Miembros Permanentes Y de Derecho	62
4.3.1 Quórum y Votación	62
4.4 De los Asistentes Invitados	63
4.4.1 De las Invitaciones Especiales	63
4.5 De los Informes Especiales	63
4.5.1 Del Informe del Secretario General	63
4.5.2 Del Informe del Tesorero General	64
4.6 De los Corresponsales Y Coordinadores	64
4.7 De las Reuniones del Comité Y de la Estructura Internacional	64
4.7.1 De la Reunión de la Estructura de Servicio	65
4.7.1.1 De los Asistentes	65
4.7.1.2 De los Objetivos	65
4.8 De la Oración Y Meditación	65
5. De la Sección Permanente/Consejo de Administración	66
5.1 De Su Sede Y Convocatoria	66
5.1.1 De la misión de la Sección Permanente	66

5.1.2 De la Misión de la Sección Permanente Como Consejo de Administración de la Confederación	66
5.2 De los Miembros de la Sección Permanente	66
5.2.1 De la Votación	66
5.3 De los Enlaces Técnicos Territoriales	67
5.3.1 De la Misión de los Enlaces Técnicos Territoriales	67
5.3.2 Exclusión	67
5.4 De los Vocales Correspondentes Y Otros	67
5.4.1 De la Misión de los Correspondentes Territoriales	68
5.5 De los Invitados Permanentes	68
5.6 Del Secretario de la Sección Permanente	68
6. De las Instituciones, Agregaciones y Disoluciones	68
6.1 De la Capacidad Para Agregar e Instituir	68
6.2 De las Propuestas de Agregación e Institución Potente	69
6.2.1 Del Plazo para presentar y solicitar Agregación de las Conferencias	69
6.2.2 Continuación en la situación de Agregación o Institución	69
6.3 De las Circunstancias Extraordinarias	69
6.4 De la Comunicación	70
6.4.1 De las Cartas de Agregación e Institución	70

6.5 De la Institución de un Consejo Superior. Nobramiento de Mesa Provisional	70
6.6 De las Misiones de la Mesa Provisional	70
6.7 De la Disolución o Suspensión de La Agregación o Institución de una Conferencia o Consejo	71
6.8 Delegación Extraordinaria	71
6.8.1 Comunicación	71
6.9 Del Incio de los Procedimientos de Disolución o Suspensión	72
6.9.1 A petición del Consejo Superior, Asimilado o Asociado	72
6.9.1.1 De la documentación Necesaria	72
6.9.2 De Oficio	72
6.10 De la Ejecución del Acuerdo	72
6.11 De los Procedimientos Extraordinarios	72
6.11.1 De los Tribunales Civiles y Otros	73
7. De las Enmiendas e Interpretación de la Regla y de los Estatutos	73
7.1 De los Procedimientos de Reforma de La Regla y de los Estatutos	73
7.1.1 Reforma General	73
7.1.2 Reformas Parciales, Enmiendas	73
7.2 De los Plazos y Formas Para la Reforma de la Regla y de los Estatutos	74
7.3 Del Quórum Necesario	74

7.4 De las Interpretaciones de la Regla y de los Estatutos	74
7.5 Normas Generales de Interpretación	74



1. De la Confederación, sede y miembros

1.1 De la Confederación

A nivel internacional, la Sociedad de San Vicente de Paúl, se une en su espiritualidad y en su gestión a través de una Confederación Internacional de la Sociedad de San Vicente de Paúl, (de ahora en adelante referida como la Confederación) y presidida por el Presidente General.

La Sociedad tiene el derecho exclusivo a decidir sobre su obra, sus prioridades y la forma en que acomete su trabajo, la gestión de sus proyectos, Conferencias y Consejos, la elección de sus directivos, sus estructuras organizativas y sobre la formación y capacitación de sus miembros y directivos. Tiene el derecho exclusivo de gestionar y distribuir sus fondos y activos. Cuando, en cualquier momento, la Santa Sede verifique los Estatutos de la Sociedad, no abolirá ninguno de estos derechos.

1.2 Del nombre de la Sociedad

La Confederación Internacional de la Sociedad de San Vicente de Paúl es la única propietaria del nombre de la Sociedad. Únicamente el Consejo General, en nombre

de la Confederación, puede autorizar o prohibir su uso.

1.3 De la sede social internacional

La Confederación, tiene su sede social en París, Francia, ciudad en la que fue fundada la primera Conferencia.

La sede social, puede ser transferida a cualquier otro lugar del mundo, por decisión de la Asamblea del Consejo General que resolverá por mayoría de los votos de las dos terceras partes de los miembros presentes y representados.

Para que tal decisión pueda ser válidamente tomada por la Asamblea, el punto deberá contemplarse en el orden del día previamente confeccionado y enviado a los miembros del Consejo General.

1.3.1 De otros Centros internacionales de la Confederación

Podrán establecerse otros Centros de trabajo en distintas ciudades del mundo.

1.4. Del idioma oficial

En reconocimiento al nacimiento de la primera Conferencia de San Vicente de Paúl en Francia, el idioma oficial de la Confederación es el francés. En esta lengua, estarán redactados todos los documentos oficiales de la Confederación.

1.4.1 De otros idiomas cooficiales

Serán considerados idiomas cooficiales de la Confederación el inglés, el español, el portugués y el chino. La Confederación, asume el compromiso de mantener en todas las lenguas cooficiales, la mayoría de los documentos de la misma.

1.5 De la Asamblea del Consejo General

El órgano supremo democrático de la Confederación, es el Consejo General reunido en Asamblea ordinaria o extraordinaria y presidida por el Presidente General.

1.6 De los miembros de derecho

Cada Consejo Superior o Asimilado que se una regularmente a la Confederación y reciba la correspondiente Institución, será miembro de derecho del Consejo General de la Confederación.

Deben estar regularmente constituidos al amparo de sus legislaciones nacionales, como Entidades civiles sin ánimo de lucro o similar y debidamente Instituidos por el Consejo General.

A pesar de que en conformidad con nuestra tradición se prefiera la denominación de Consejos Superiores que figura utilizada a todo lo largo del texto de los Estatutos, circunstancias especiales de legislación o de

otro tipo, podrán hacer posible la utilización de la denominación de Consejos Nacionales.

1.6.1 De los representantes en el Consejo

El Consejo General, está formado por los Presidentes regularmente elegidos de los Consejos Superiores o Asimilados de la Sociedad, a los que representan, establecidos en los diferentes países y regiones del mundo claramente delimitadas.

1.6.2 De la definición de los Consejos Asimilados

Se conocen como Asimilados, los Consejos que han sido Instituidos o las Conferencias que han sido Agregadas, que legalmente establecidos al amparo de sus legislaciones nacionales como Entidades civiles sin ánimo de lucro, representen un país o región, en el que un Consejo Superior, aún no ha sido Instituido.

1.7 De la adhesión a la Confederación

Cada Consejo Superior, Asimilado o Asociado (tal y como está definido en el Art. 1.10.1 de estos Estatutos Internacionales), de la Sociedad en el mundo que desee unirse a la Confederación, deberá solicitarlo por escrito dirigido al Presidente General de la Confederación.

1.7.1 De los requisitos para la adhesión

En tal escrito de solicitud de adhesión a la Confederación, deberá hacer constar que cumple de acuerdo a su legislación nacional, cuanto previene el artículo 1.6 de los Estatutos Internacionales de la Sociedad de San Vicente de Paúl e indicar la territorialidad de la que se ocupa Igualmente, aceptará expresamente, la totalidad de la Regla y de los Estatutos de la Sociedad de San Vicente de Paúl, que se compone de tres partes: La Regla de la Sociedad de San Vicente de Paúl; los Estatutos de la Confederación Internacional de la Sociedad de San Vicente de Paúl; y los Requisitos Básicos para la redacción de los Estatutos Internos de los Consejos Superiores, Asimilados o Asociados.

1.7.2 De las responsabilidades legales

En ningún caso en virtud de esta adhesión, podrá ser responsable la Confederación ni ninguno de sus miembros directivos, de hechos acaecidos sin su conocimiento pleno y fehaciente. Los Consejos Superiores, Asimilados y Asociados, serán a todos los efectos legales, los máximos y últimos responsables ante cualquier tipo de jurisdicción nacional o internacional, de los hechos ocurridos en el territorio de su demarcación.

1.8 De la Institución de los Consejos Superiores

Para lograr un mejor servicio a los consocios y a los pobres, en un mismo país, pueden instituirse dos o más Consejos Superiores de acuerdo a lo que previene el Artículo 1.9 de estos Estatutos.

1.8.1 De las condiciones

Las circunstancias que revelen tal necesidad, serán:

- a. Excesiva extensión territorial.
- b. Dificultades de comunicación
- c. Alto número de Conferencias y Consejos
- d. Alto número de consocios y obras

1.9 De los procedimientos para la Institución de un nuevo Consejo Superior

Para que pueda ser instituido un nuevo Consejo Superior en un país donde ya exista uno, deberán darse las siguientes circunstancias:

1.9.1 Institución a instancia de un Consejo Superior

- a. Existencia de más de 3.000 Conferencias trabajando, en el país o Consejo Superior o Asimilado solicitante.
- b. Que el nuevo Consejo que se pretenda crear, cuente con un número superior a las 1.000 Conferencias.

- c. Solicitud por parte del Consejo Superior existente y que presta su autorización. Posibilidad legal de establecerse en el país dos Consejos Superiores, con distinta demarcación.
- d. Informe favorable del Vicepresidente Territorial Internacional.
- e. Autorización expresa del Consejo General a través de su Sección Permanente.

1.9.2 Institución a instancia de oficio

El Consejo General, de oficio, a través de su Sección Permanente, podrá instituir Consejos Superiores o Asimilados, para regiones determinadas del mundo, al margen de las fronteras de los países, cuando razones socio- políticas, geográficas o de servicio, lo hagan necesario.

Cuando estas Instituciones afecten a Consejos Superiores Instituidos, y regularmente unidos a la Confederación de acuerdo a lo que prevé el artículo 1.6 de estos Estatutos Internacionales, será necesaria la consulta previa a dicho Consejo. Esta consulta será vinculante para la Sección Permanente del Consejo General.

1.10. De otros miembros del Consejo General

En virtud a distintas circunstancias, pueden existir otros miembros del Consejo General de acuerdo a la siguiente clasificación:

1.10.1 Consejos Asociados

Son aquellos Consejos que, en virtud de limitaciones de su legislación nacional o por ampararse en otros instrumentos jurídicos que aquellos establecidos en el Artículo 1.6 de estos Estatutos Internacionales para los miembros de derecho, no pudieran alcanzar tal plenitud de miembro de pleno derecho.

1.10.2 Miembros Temporales

Son consocios nombrados por el Presidente General, en países o regiones donde la Sociedad no exista y hasta que fuera posible la constitución del correspondiente Consejo Superior o Asimilado.

También lo serán, los Presidentes de los Consejos Superiores provisionales instituidos por el Consejo General, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.5 de estos Estatutos Internacionales.

1.10.3 Miembros Misionales

Serían aquellos consocios nombrados por el Presidente General, para cometidos y servicios determinados. Entre éstos, estarán siempre aquellos consocios que hayan servido como Presidentes Generales.

1.11 Derecho a voz y no voto

Todos los miembros del Consejo General: Asociados, Temporales o Misionales,

tendrán derecho a voz pero no a voto, en las Asambleas del Consejo General.

1.12 De las obras afines

Se considerarán obras afines a la Sociedad, con la posibilidad de usar el símbolo de la Sociedad en los lugares y circunstancias que se estimen necesarios, aquellas obras participadas por la Sociedad de San Vicente a cualquier nivel de la organización, de manera que dicha participación suponga el efectivo, mayoritario y real control por consocios Vicentinos, de la obra de que se trate.

1.12.1 De uso de los símbolos sociales

Cada Consejo Superior o Asimilado, autorizará en su demarcación, el uso de los símbolos sociales de acuerdo a cuanto previene el párrafo anterior.

1.12.2 De los empleados asalariados

Los empleados de estas obras y en general los de la Confederación, no podrán ostentar cargos de servicio en los Consejos de la Sociedad, al margen del técnico que les corresponda en la Obra o Consejo en el que presten sus servicios.



2. De la Asamblea del Consejo General

2.1 De la Asamblea Gral. de la Confederación

El máximo órgano de la Confederación es el Consejo General que se reúne en Asamblea General de acuerdo a lo previsto en el art. 1.5 de estos Estatutos Internacionales.

Cada Consejo Superior o Asimilado, miembro de derecho, representa un voto al igual que el Presidente General cuyo voto, en caso necesario, se considerará siempre de calidad.

2.1.1 Quórum y votación

Para que la Asamblea General pueda tomar válidamente los acuerdos, deberán estar presentes o representados al menos el 30% de sus miembros de derecho. En caso de necesitar una segunda convocatoria, que se reunirá al menos 24 horas más tarde, será considerada válidamente reunida con cualquier porcentaje de los miembros presentes y representados. Para que una resolución este válidamente tomada, se necesitará siempre la mayoría simple.

2.2 De la periodicidad de las reuniones asamblearias

El Consejo General constituido en Asamblea, se reúne cada tres años ordinariamente.

2.2.1 De las Asambleas generales extraordinarias

El Presidente General, puede convocar Asambleas generales extraordinarias del Consejo General, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Tendrá que convocarse una Asamblea General Extraordinaria cuando lo soliciten más del 50% de los miembros de derecho del Consejo General.

2.3 De los Asistentes

Tendrán derecho a asistir a estas Asambleas, los representantes de los Consejos señalados en el Art. 1.6 y los también señalados en los artículos 1.10.1. y 1.10.2. y 1.10.3 de estos Estatutos Internacionales, cada uno con la capacidad que aquellos les otorgan.

2.4 Del orden del día

El orden del día de la reunión y la convocatoria, los establece el Secretario General de acuerdo con el Presidente y teniendo en cuenta las posibles sugerencias de los miembros del Consejo a los que se remitirá.

2.5 De las oraciones y meditación

Según la tradición, la reunión empieza y termina con una oración. Una lectura espiritual o una meditación, que puede dar lugar a un breve intercambio de opiniones, es presentada por el Asesor Religioso Internacional. Siempre se realiza la correspondiente colecta secreta entre los consocios asistentes.



3. Del Presidente General, de la Mesa del Consejo General y Estructura de servicio internacional

3.1 Del Presidente General

El Presidente de la Confederación de la Sociedad de San Vicente de Paúl y de su Consejo General, representa a la Sociedad ante la Santa Sede y ante todos los organismos internacionales religiosos o civiles, y en general ante cualquier entidad pública o privada.

Desde la fundación de la primera Conferencia, ha representado el nexo de unión y de autoridad moral de la Sociedad, en aquellos periodos en los que no se encuentra reunido en Asamblea el Consejo General.

El Presidente General personifica la unidad de la Sociedad en todo el mundo.

El Presidente General envía, en nombre del Consejo General Internacional, un Informe Anual a la Santa Sede, resumiendo las principales actividades de la Sociedad, así como el informe financiero del año anterior. Signo de comunión eclesial, el informe es a título informativo.

3.2 De las funciones del Presidente General

El Presidente General apoyado por sus colaboradores en la Estructura Internacional, tutela, anima y coordina las actividades de la Sociedad en el mundo entero y a ese efecto, toma las decisiones que estima necesarias, adaptándose a las resoluciones dictadas en las Asambleas del Consejo General y con respecto a lo que dispone la Regla, estos Estatutos Internacionales y la Tradición.

3.2.1 Informe moral sobre el Estado de la Sociedad

Durante el mes de Enero de cada año y para conocimiento general de todos los consocios y Consejos, el Presidente General redacta un informe moral para todos los miembros del Consejo General, en el que reflejará el Estado de la Sociedad durante el año anterior y las aspiraciones para el futuro.

3.3 De la elección del Presidente General

El Presidente del Consejo General, es elegido por todos los miembros de la Sociedad, representados por los Presidentes de los Consejos Superiores, Asimilados y Asociados, que ejercen ese derecho por sí mismos y por los consocios que representan.

3.4 De la duración del mandato

El mandato del Presidente General queda limitado a un solo periodo de seis años.

3.5 De la limitación por edad

El Presidente General, no puede superar los 75 años en el momento de su elección.

3.6 Del método y plazos de la elección

Cuando hay que proceder a la elección de un Presidente General, por finalización de su mandato, el Vicepresidente General lo anuncia, al menos con diez meses de antelación al momento de la elección, a los miembros del Consejo General que se encargan de anunciarlo a los consocios.

3.6.1 De la Mesa electoral

La Mesa electoral estará presidida por el Vicepresidente General, y formada por el mismo, el Secretario General y el Tesorero General, siempre que ninguno de ellos sea candidato. En caso de reunir esa circunstancia alguno de los tres, será sustituido por un miembro de derecho del Consejo General.

3.7 De la presentación de candidatos, formas y limitaciones

A lo largo de los dos meses siguientes a la promulgación de la convocatoria electoral, los miembros del Consejo General, individualmente o agrupados, pueden presentar los candidatos que estimen aptos y dignos, entre aquellos consocios con más de quince años de pertenencia a la Sociedad,

que sean activos en sus Conferencias y que no ocupen servicios remunerados en la Confederación a ningún nivel o en cualquiera de las obras participadas o afines.

3.8 De la proclamación de candidatos

Al menos tres meses antes de la fecha de la celebración de la Asamblea del Consejo General, el Vicepresidente General proclamará los candidatos que reúnan las condiciones exigidas y de los que previamente y de manera fehaciente, el Vicepresidente General haya obtenido su aceptación.

Acompañará a tal proclamación, un pequeño “currículum vitae” vicentino, y su programa de actuación en el caso de ser elegido, en un máximo de dos hojas.

3.9 Del momento de la elección y su forma

En la Asamblea General, ordinaria o extraordinaria que se convocará con este fin entre otros, se elegirá el nuevo Presidente General.

3.9.1 Quórum requerido para la elección

Para que la Asamblea General a efecto de la nueva elección de un Presidente General esté válidamente constituida, se exigirá un quórum del 30% de los miembros con derecho a voto que señala el artículo 2.1.1 de estos Estatutos Internacionales.

3.9.2 De la forma de la votación

El sistema utilizado para la votación será el de a dos vueltas, y a través de voto secreto. Para la primera vuelta, se incluirán el voto por correo de aquellos electores que no hubieran podido asistir. Para la segunda vuelta, necesaria sólo en caso de que ningún candidato haya obtenido la mitad más uno de los votos emitidos, serán candidatos los dos consocios que hayan obtenido mayor cantidad de votos en la primera vuelta. Por razones de tiempo, esta segunda votación será directa y secreta, no siendo admitido el voto por correo.

Las votaciones se celebrarán precisamente, la tarde del primer día de la Asamblea del Consejo General en cuyo orden del día figure y con prioridad a cualquier otro asunto.

3.9.3 De la toma de posesión

El Presidente General, tomará posesión con ocasión de la siguiente festividad del Beato Federico Ozanam, el día 9 de Septiembre, en la ciudad de París.

3.10 Del fin de funciones

Los motivos del fin de funciones en el servicio en la Presidencia General, pueden ser los siguientes:

- a. Fin del periodo para el que fue elegido
- b. No ser reelegido para un segundo mandato

- c. Por agotamiento de los dos periodos máximos de servicio
- d. Por renuncia durante el periodo de servicio
- e. Por incapacidad
- f. Por fallecimiento
- g. Pérdida de los derechos civiles

3.11 De la renuncia al servicio

En el caso de renuncia de un Presidente General, al objeto de su eficacia, ésta debe ser efectuada de una manera formal, ante el Comité Ejecutivo Internacional que prevé el artículo 4.1 y siguientes de estos Estatutos Internacionales y aceptada por dicho Comité.

3.12 De la incapacidad

En el caso de observarse incapacidad para el servicio en el Presidente General, los miembros de la Mesa, esto es el Vicepresidente General, el Secretario General y el Tesorero General, conjuntamente, convocarán una reunión extraordinaria y reservada del Comité Ejecutivo Internacional para tratar exclusivamente de ese asunto. Esta reunión, se celebrará en un plazo máximo de 30 días.

Para que la reunión esté válidamente constituida se necesitará al menos la asistencia del 30% de los miembros que

prevé el artículo 4.3 de estos Estatutos Internacionales.

3.12.1 Del examen de la incapacidad

El Comité, reunido de forma extraordinaria y urgente con ese único asunto en el orden del día, examinará en caridad y bajo reserva, la pretendida incapacidad del Presidente General de acuerdo a los serios y documentados razonamientos que presenten los miembros de la Mesa del Consejo. Durante el periodo que medie entre la convocatoria del Comité y su dictamen, ninguna encomienda de servicio vicentino internacional, puede ser suspendida, sustituida o anulada.

3.13 Garantizando la decisión sobre la incapacidad

Para que la incapacidad pueda ser legalmente establecida y en orden a su eficacia, se necesitará la votación favorable a la misma de al menos las dos terceras partes de los votos presentes y representados del Comité Ejecutivo Internacional. El Secretario General de la Sociedad, levantará acta pormenorizada e inmediata de cuanto sucedió en la reunión del Comité que, en esta ocasión concreta, deberá ser firmada por todos los asistentes.

3.14 De la sustitución del Presidente General

En cualquiera de los supuestos contemplados para el cese en su servicio de un Presidente

General, el Vicepresidente General de la Sociedad, se hace cargo de la dirección internacional de la Sociedad.

En todos los casos, lo comunica al resto de los miembros del Consejo General y en particular en el caso de declararse su incapacidad, al Presidente General.

3.15 De los plazos para la elección de un nuevo Presidente General, en caso de renuncia o incapacidad

En caso de renuncia o incapacidad y en el plazo máximo e improrrogable de 90 días, el Vicepresidente General, convocará elecciones de acuerdo a cuanto previenen los artículos 3.3 a 3.10 de estos Estatutos Internacionales.

3.16 De los miembros de la Mesa del Consejo General

El Presidente General, después de las oportunas consultas, por un tiempo limitado que puede ser renovado, nombra un Vicepresidente General, un Secretario General y un Tesorero General que componen junto con él, la Mesa del Consejo General de la Confederación, que le asesora y, además, tiene las funciones que prevé el artículo 7.4 de estos Estatutos Internacionales.

El Presidente General presidirá la Mesa. Todos los miembros de derechos indicados en los artículos 3.16 y 3.18 de estos Estatutos

Internacionales tienen derecho a voto en las reuniones de la Mesa, excepto el Asesor Espiritual. No se requiere ningún quórum para las reuniones de la Mesa y las decisiones se tomarán por simple mayoría.

3.16.1 De su misión

La Mesa colabora con el Presidente General, en orden al desarrollo de la estrategia necesaria para poner en práctica los acuerdos de las Asambleas del Consejo General y las recomendaciones del Comité Ejecutivo Internacional.

Igualmente colabora con el Presidente General, en el diseño de la estrategia a proponer a las Asambleas del Consejo General y al Comité Ejecutivo Internacional.

Es el órgano vicentino más próximo al Presidente General, al que aconseja y asesora, ante cualquier asunto.

El Presidente General consulta formalmente la Mesa al menos tres veces al año, entre las reuniones del Comité Ejecutivo Internacional.

3.16.2 Del Asesor Religioso Internacional

A la Mesa del Consejo General, en calidad de miembro, con voz, pero sin voto, se une siempre el Asesor Religioso Internacional, igualmente nombrado por el Presidente General, con el permiso de su superior mayor inmediato.

3.16.3 Del Delegado Internacional de Juventud

De la Mesa del Consejo General, formará siempre parte el consocio que tenga encomendada la Delegación Internacional para la Juventud.

3.16.4 Otros miembros de la Mesa

De acuerdo a las necesidades, pueden ser nombrados otros consocios como adjuntos al Vicepresidente, al Secretario o al Tesorero.

3.16.5 Mediador General

El Mediador General, escogido por el Presidente General, actuará de forma autónoma para atender las quejas, felicitaciones, sugerencias y denuncias que reciba, tanto de los miembros del Consejo General como de los casos no resueltos adecuadamente en los Consejos Superiores o asimilados. El Mediador General sólo se ocupará de los casos si se han agotado todas las esferas de resolución a nivel nacional.

3.17 Del Vicepresidente General

El Vicepresidente General, reemplaza al Presidente General en caso de impedimento, ausencia o incapacidad y en todas aquellas funciones que le delegue.

3.17.1 De la misión especial

Se encarga de asegurar y organizar la elección de un nuevo Presidente General,

cuento se produzca la vacante y de acuerdo a cuanto previenen los artículos 3.6 y siguientes de estos Estatutos Internacionales. Proclama los resultados de la elección y los comunica a la Sociedad.

3.18 De los Vicepresidentes Generales Adjuntos

De acuerdo a la necesidad y para Áreas generales determinadas de alta responsabilidad vicentina, el Presidente General nombra Vicepresidentes Generales Adjuntos, en los que delega funciones ciertas, que forman automáticamente parte de la Mesa del Consejo General.

3.19 Del Secretario General, funciones

Bajo la autoridad del Presidente General, el Secretario General asegura el buen funcionamiento de los diferentes servicios y organismos administrativos que dependen directamente del Consejo General en cualquier lugar del mundo. Establece el calendario de las Asambleas del Consejo General, organiza su orden y redacta las Actas. La misma misión le alcanza para con el Comité Ejecutivo Internacional, la Sección Permanente y la Mesa.

Cuida de las relaciones habituales y regulares, entre la Sección Permanente y los diferentes Consejos y Conferencias de la Sociedad.

Es responsable de los archivos del Consejo General y puede ser asistido por Secretarios Adjuntos.

3.19.1 De la Memoria anual

En julio de cada año, redactará una Memoria sobre las actividades de la Sociedad en el mundo, de conformidad con la información que recabará de los Consejos Superiores. Dará a este Informe anual, la conveniente publicidad interna y externa.

Bajo la autoridad del Presidente General, el Tesorero General está encargado de la gestión financiera del Consejo General. Lleva las cuentas que deben ser comprobadas por lo menos todos los años por una Comisión financiera nombrada por el Consejo General y por un organismo independiente profesionalmente cualificado.

Puede ser asistido por Tesoreros Adjuntos.

3.20 Del Presupuesto del Consejo General

El Tesorero General establece el presupuesto de la Administración del Consejo General: los ingresos y los gastos son aprobados por la Sección Permanente en su calidad de Consejo de Administración, antes de ser presentados al Consejo General reunido en Asamblea. En los años en los que no corresponda convocar Asamblea ordinaria, le corresponderá al Comité Ejecutivo

Internacional, la aprobación de estos Presupuestos.

3.21.1. De los ingresos

El presupuesto ordinario del Consejo General en ingresos se nutre por:

- las contribuciones de los Consejos Superiores, Asimilados y Asociados.
- el producto de la colecta efectuada durante las reuniones del Consejo,
- los donativos con aplicación especial o sin ella,
- las subvenciones de cualquier tipo de instituciones públicas o privadas.
- Por la contribución personal de cada uno de los miembros de la Sociedad, realizada a través de la correspondiente colecta secreta en el cuarto trimestre de cada año como muestra de solidaridad con el Consejo General.
- Otros

3.21.2 De los gastos

Los principales gastos son:

- Los gastos para la financiación de acciones en cualquier país con el fin de desarrollar, extender y asistir a la Sociedad.
- los gastos del secretariado y las publicaciones del Consejo General,

- la organización de las reuniones y de los encuentros de los Vicentinos que sirven a la estructura internacional,
- los viajes estrictamente indispensables.

3.21.3 De los Presupuestos extraordinarios, Fondos Globales o Especiales y otros

Al lado del presupuesto ordinario, se puede prever la creación de Fondos Globales o Especiales, gestionados de la misma manera y destinados a socorros o ayudas en circunstancias particulares a favor de uno o varios Consejos, Conferencias, países, zonas geográficas del mundo, catástrofes o para cualquier otro fin que se considere necesario.

3.21 Del resto de la estructura de servicio internacional

El Presidente General nombra entre los consocios del mundo, Vicepresidentes Territoriales Internacionales y Coordinadores de Zona.

3.21.1 Consultas

Previamente a los nombramientos para el servicio a la Estructura Internacional, el Presidente General de manera no vinculante, consultará siempre con los países concernidos en los nombramientos.

Los países concernidos por un nombramiento para el servicio de la Estructura de un Coordinador o Vicepresidente Territorial Internacional que no se sientan en

conformidad con él mismo, si pusieran este hecho por mayoría, en conocimiento del Presidente General, éste estará obligado a revocar su confianza en el consocio, y nombrar otro Coordinador u otro Vicepresidente Territorial Internacional en el plazo más breve posible.

3.22 De los Vicepresidentes Territoriales Internacionales

En íntima comunión con el Presidente General y en su nombre, los Vicepresidentes Territoriales Internacionales, alientan, aconsejan, protegen, facilitan y coordinan la Sociedad en amplias zonas geográficas en el mundo.

3.22.1 De los Encuentros regionales

En las zonas del mundo que tutelen y tengan confiadas a su servicio, podrán organizar Encuentros regionales con la autorización del Presidente General.

3.23 De los Coordinadores

Los Vicepresidentes Territoriales Internacionales, están ayudados en su misión de tutela y animación, por consocios que de ellos dependen y a los que se encarga cometidos concretos de servicio a determinado grupo de países.

Siempre guardarán un pleno respeto hacia la libertad de acción de los Consejos

Superiores, Asimilados y Asociados a cuyo servicio de unión y comunicación se encuentran.

3.24 Comisiones Internacionales

Para cometidos especiales, el Presidente General encarga a diferentes consocios, la presidencia de Comisiones de trabajo o representación, creadas con objetivos concretos.

3.24.1 De los miembros de las Comisiones Internacionales

A propuesta de los diferentes Presidentes de Comisiones, el Presidente General nombra a los miembros de las mismas.

3.25 De los encargos individuales

Igualmente, y para cometidos concretos que no necesiten más amplio número de colaboradores, el Presidente General puede confiar misiones determinadas a consocios individuales.

3.26 De los consocios con encargos internacionales

Todos los consocios, llamados a prestar importantes servicios internacionales a sus consocios y a los pobres, no abandonan nunca en lo posible, su empeño para simultanear estos encargos con su entrega a la Conferencia a la que pertenezcan.

3.27 Del fin de los mandatos

Para facilitar la ordenada transición, todos los mandatos, cargos y servicios confiados por el Presidente General, cesan automáticamente seis meses después de que un nuevo Presidente General toma posesión del servicio.

Corresponde al nuevo Presidente General, acortar este período si así lo estima conveniente.



4. Del Comité Ejecutivo Internacional

4.1 De la misión del Comité

El Comité Ejecutivo Internacional de la Confederación, (en adelante el Comité), tendrá la misión de coordinar la estrategia internacional de la Sociedad en los espacios temporales existentes entre las reuniones de las Asambleas del Consejo General con especial atención a que ésta se adapte a lo solicitado y aprobado en dichas Asambleas Generales.

Igualmente, ayudará y aconsejará al Presidente General, en su labor de tutela de todas las Conferencias y Consejos, examinando la marcha general de la Sociedad y tomando decisiones sobre la estrategia a seguir para el año siguiente y los aspectos que entienda deben ser corregidos de gestiones anteriores.

4.1.1 De la misión del Comité como asamblea ordinaria de la Confederación

Para los años en los que no sea convocada Asamblea ordinaria del Consejo General, le corresponderán al Comité Ejecutivo Internacional, las funciones de Asamblea de la Confederación que prevé el ordenamiento

jurídico francés, para las asociaciones sin ánimo de lucro.

4.2 Informe a la Asamblea General

En el comienzo de cada Asamblea del Consejo General, el Comité a través del Secretario General, dará cuenta a la misma de su gestión durante los años en el que aquella no fue convocada y recabarán la sanción a su actuación.

4.3 De los miembros permanentes y de derecho

Serán miembros permanentes del Comité, además del Presidente General, a quien le corresponderá la presidencia efectiva del mismo, el Vicepresidente General, el Secretario General y el Tesorero General. Igualmente lo serán, en su caso, los Vicepresidentes Generales Adjuntos que prevé el artículo 3.18 de estos Estatutos Internacionales.

Son miembros de derecho del Comité, los Presidentes de los Consejos Superiores o Asimilados, que cuenten con más de 1.000 Conferencias en su demarcación, activas y agregadas, además del de Francia, país donde se fundó la SSVP.

Además, el Presidente General nombrará, a propuesta de los demás miembros permanentes y de derecho del Comité:

- 5 (cinco) miembros entre los Consejos Superiores o Asimilados que tengan entre 1 y 500 Conferencias activas y agregadas; y
- 5 (cinco) miembros entre los Consejos Superiores o Asimilados que tengan entre 501 y 999 Conferencias activas y agregadas.

Estos miembros son nombrados por un período de tres años.

Cada Consejo Superior o Asimilado, miembro de derecho, representa un voto al igual que el Presidente General cuyo voto, en caso necesario, se considerará siempre de calidad.

4.3.1 Quórum y votación

Para que el Comité Ejecutivo Internacional pueda tomar válidamente los acuerdos, deberán estar presentes o representados al menos el 30% de sus miembros de derecho. En caso de necesitar una segunda convocatoria, que se

reunirá al menos 24 horas más tarde, será considerado válidamente reunido con cualquier porcentaje de los miembros presentes y representados. Para que una resolución este válidamente acordada, se necesitará siempre la mayoría simple.

Cada Consejo Superior o Asimilado, miembro de derecho, está representado por un voto.

Asimismo, el voto del Presidente General se considerará, llegado el caso, de calidad.

4.4 De los asistentes invitados

Estarán siempre invitados a participar en las reuniones del Comité con voz, pero sin voto, los Vicepresidentes Territoriales, los Presidentes de las Comisiones Internacionales existentes y aquellos consocios especialmente encargados por el Presidente General de cometidos individuales internacionales.

Especialmente por su labor espiritual, lo estará siempre el Asesor Religioso Internacional.

4.4.1 De las invitaciones especiales

Cualquier responsable de la Sociedad en la estructura internacional, podrá ser llamado a exponer su gestión al Comité, sometiéndose a su aprobación y recibiendo las correspondientes observaciones por parte del propio Comité.

4.5 De los informes especiales

Especialmente estarán obligados a la rendición de cuentas de los trabajos realizados, los Vicepresidentes Generales Adjuntos, el Secretario General, el Tesorero General, los Vicepresidentes Territoriales, y los consocios encargados por el Presidente General de Comisiones o asuntos especiales.

4.5.1 Del informe del Secretario General

El Secretario General, a quien le corresponderá también la Secretaría del Comité, dará cuenta de la gestión de la Sección Permanente y del estado y servicio administrativo de las Oficinas del Consejo General de la Sociedad.

Salvo para las reuniones extraordinarias que prevé en su segundo párrafo el Art. 4.7 de estos Estatutos Internacionales, el Secretario General recabará de todos los Consejos Superiores o Asimilados, con dos meses de antelación a la reunión del Comité Ejecutivo Internacional, si desean incluir algún punto en el orden del día de la reunión.

Para aquellos Consejos Superiores, Asimilados o Asociados que no formen parte del Comité y no asistan a sus reuniones, el Secretario General será portavoz de los informes u opiniones que le hayan enviado por escrito.

4.5.2 Del informe del Tesorero General

Singularmente en el caso del Tesorero General, dará cuenta de su gestión al Comité, que representará para él, la Comisión financiera que dispone el Art.

3.20 de estos Estatutos Internacionales.

Igualmente, el Tesorero General presentará el presupuesto y recabará su aprobación, en aquellos casos prevenidos por el Artículo 3.21 de estos Estatutos Internacionales.

4.6 De los Corresponsales y Coordinadores

El Comité, especialmente, podrá llamar para ser preguntados sobre cualquier aspecto de su servicio, además de a los consocios con las responsabilidades citadas en los artículos anteriores, cualquier Corresponsal, Coordinador, etc. de los que se encuentren en el ejercicio de su servicio.

4.7 De las reuniones del Comité y de la Estructura Internacional

El Comité se reunirá al menos una vez al año, dentro del primer semestre, salvo el año en el que esté convocada Asamblea del Consejo General.

Reuniones extraordinarias pueden ser convocadas cuando a juicio del Presidente General, éstas sean necesarias. También a solicitud de la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.

4.7.1 De la reunión de la estructura de servicio

Con carácter bianual, con la excepción del año en que se convoque la Asamblea ordinaria del Consejo General, en los días siguientes a los que se convoque al Comité Ejecutivo, se reunirá en Plenario, toda la Estructura Internacional de servicio.

4.7.1.1 De los asistentes

Convocados a participar en estas reuniones, lo serán todos aquellos consocios Vicentinos

que tengan encomendados servicios internacionales y que son los llamados componentes de la Estructura Internacional.

4.7.1.2 De los objetivos

Se tratará en estas reuniones, de facilitar el conocimiento y el intercambio de experiencias, entre las distintas personas que sirvan a la Estructura Internacional de la Confederación. De esta manera, los miembros del Comité Ejecutivo, conocerán de las dificultades de la Estructura Internacional y estos últimos, la estrategia internacional que corresponde a los primeros – al Comité - diseñar en los periodos inter-asamblearios.

Serán fundamentalmente, reuniones formativas e informativas para toda la estructura.

4.8 De la oración y meditación

De acuerdo a la tradición en la Sociedad, la reunión del Comité empieza y termina con una oración. Una lectura espiritual o una meditación, que puede dar lugar a un breve intercambio de opiniones, es presentada por uno de los miembros presentes y singularmente por el Asesor Religioso Internacional. Se realiza una colecta entre los asistentes.



5. De la Sección Permanente/Consejo de Administración

5.1 De su sede y convocatoria

En la sede del Consejo General de la Confederación Internacional, estará constituida una Sección Permanente bajo la Presidencia del Presidente General. Puede ser convocada en cualquier lugar del mundo, si las circunstancias lo aconsejan a juicio del Presidente General.

5.1.1 De la misión de la Sección Permanente

Su misión, es el seguimiento y tutela cercana de la actividad de la Sociedad de San Vicente en el mundo, ayudando al Presidente General a lograr un mejor servicio internacional a los consocios y a los pobres. Toma las decisiones que estimas necesarias, dentro del marco de la Regla, de la Tradición de la Sociedad, así como con especial respeto y atención a las decisiones de las Asambleas del Consejo General y las recomendaciones del Comité Ejecutivo Internacional.

La Sección Permanente, hará un especial seguimiento de los acuerdos emanados de la última Asamblea del Consejo General o del Comité Ejecutivo Internacional, y su grado de puesta en práctica en los distintos

Consejos Superiores, Asimilados o Asociados y por el propio Consejo General en lo que le corresponda.

5.1.2 De la misión de la Sección Permanente como Consejo de Administración de la Confederación

A la Sección Permanente, cuando sea necesario y al menos una vez al año, le corresponde la misión que, para los Consejos de Administración, establece el ordenamiento jurídico francés para las Asociaciones sin ánimo de lucro.

Para estas ocasiones, la Sección Permanente será convocada con un orden del día especial, en el que se haga constar la circunstancia de actuar como Consejo de Administración de la Confederación.

5.2 De los miembros de la Sección Permanente

En razón del servicio que prestan, son vocales de esta Sección Permanente los miembros de la Mesa del Consejo General, los Vicepresidentes Territoriales y los Corresponsales.

5.2.1 De la votación

Salvo en las ocasiones en que la Sección Permanente esté reunida como Consejo de Administración de la Confederación, que prevé el artículo 5.1.2 de estos Estatutos

Internacionales, cualquier Presidente de Consejo Superior, Asimilado o Asociado, que asista a una reunión de la Sección Permanente, tendrá derecho a voz y voto como si fuera un vocal nato.

5.3 De los Enlaces Técnicos Territoriales

Son miembros de la Sección, estos profesionales que serán reclutados, cuando ello sea posible, con preferencia entre consocios de diferentes zonas geográficas del mundo. Su misión es confiada por el Presidente General, para un periodo concreto que puede ser renovado. Tienen derecho a voz, pero no a voto.

5.3.1 De la misión de los Enlaces Técnicos Territoriales

Cada Enlace, en el centro operativo que se determine, de acuerdo a lo que prevé el artículo 1.3.1 de estos Estatutos Internacionales, es auxiliar de los Vicepresidentes Territoriales y de los Coordinadores de la zona geográfica que tenga asignada.

En ocasiones, otros Enlaces Técnicos, carentes de territorialidad o con ella, pueden ser encargados de misiones especiales bajo dependencia directa del Secretario General o del propio Presidente General.

5.3.2 Exclusión

Estos miembros de la Sección Permanente, no formarán parte de ella, cuando ésta esté reunida como Consejo de Administración de la Confederación, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 5.1.2 de estos Estatutos Internacionales.

5.4 De los Vocales Corresponsales y otros

También forman parte de esta Sección, los consocios tradicionalmente llamados Corresponsales Territoriales que son nombrados por el Presidente General para un periodo concreto que puede ser renovado, así como otros consocios con encargos determinados.

5.4.1 De la misión de los Corresponsales Territoriales

Los Corresponsales Territoriales, tienen a su cargo la misión de estar en relación constante y en colaboración eficaz, con los distintos Enlaces Técnicos Territoriales que dependerán de los primeros. Serán representantes cercanos y fraternos, ante la estructura internacional, de los Consejos Superiores, Asimilados o Asociados, cuyo servicio tengan asignado.

5.5 De los invitados permanentes

Especialmente se encuentran siempre invitados a las reuniones de la Sección

Permanente, los Presidentes de los Consejos Superiores o Asimilados, a su paso por la sede social.

5.6 Del Secretario de la Sección Permanente

Como previene el artículo 3.19 de estos Estatutos Internacionales, el Secretario General de la Sociedad, lo es también de la Sección Permanente.



6. De las Instituciones, Agregaciones y disoluciones

6.1 De la capacidad para agregar e instituir

Sólo el Consejo General tiene facultad, después de consultar a los Consejos Superiores, Asimilados o Asociados, para Instituir nuevos Consejos y para Agregar nuevas Conferencias a la Sociedad.

6.2 De las propuestas de Agregación e Institución. Ponente

Las Agregaciones de Conferencias e Instituciones de Consejos, son solicitadas por un Ponente designado por el Presidente General, precisamente en una sesión de la Sección Permanente. El Ponente, recibe las propuestas y recomendaciones de los Consejos Superiores, Asimilados o Asociados competentes, en nombre del Presidente General y recoge el parecer del miembro de la Sección Permanente, especialmente encargado de las relaciones con el Consejo que haya presentado la solicitud.

El Ponente presenta a la Sección Permanente la solicitud y ésta, proclama o deniega la Agregación o Institución.

6.2.1 Del plazo para presentar y solicitar Agregación de las Conferencias

La Conferencia para la cual solicite su Agregación el Ponente, deberá llevar, al menos, doce meses constituida y funcionando al servicio de los pobres.

6.2.2 Continuación en la situación de Agregación o Institución

Las Conferencias y Consejos, una vez oficialmente Agregadas o Instituidos, permanecerán en tal situación mientras no ocurran circunstancias que aconsejen al Presidente General, proceder a la suspensión cautelar o exclusión en firme de una Conferencia o Consejo de la Sociedad. (ver también artículo 6.8 y siguientes de estos Estatutos Internacionales).

6.3 De las circunstancias extraordinarias

La Sección Permanente, a través del Ponente de Agregaciones e Instituciones, en ocasiones, puede pedir informes complementarios a los Vicepresidentes Territoriales Internacionales.

6.4 De la comunicación

Las Agregaciones o Instituciones proclamadas por la Sección Permanente, son notificadas por el Presidente General al Presidente del Consejo Superior, Asimilado o Asociado interesado, así como a los beneficiarios.

6.4.1 De las Cartas de Agregación e Institución

Las Cartas de Agregación o Institución, irán firmadas por el Presidente General y el Secretario General, reservándose un lugar para la firma del Presidente del Consejo Superior, Asimilado o Asociado. El Ponente, comunica aquellas ocasiones en las que, por distintos motivos, no se ha aceptado la Agregación o la Institución.

6.5 De la Institución de un Consejo Superior. Nombramiento de Mesa provisional

Cuando el Consejo General, a través de la Sección Permanente, instituye un Consejo Superior, el Presidente General nombra una Mesa provisional, cuyas funciones quedan limitadas a un año con posible prórroga en dos ocasiones. El Presidente de esta Mesa provisional, es miembro Temporal del Consejo General, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1.10.2 de estos Estatutos Internacionales.

6.6. De las misiones de la Mesa provisional

Durante ese año, la Mesa provisional elaborará y hará adoptar el Reglamento de la nueva Sociedad por los consocios de su área geográfica y arbitrará los procedimientos legales necesarios, para pasar a formar parte de la Confederación Internacional de la Sociedad de San Vicente de Paúl como miembro de pleno derecho, de acuerdo

a lo prevenido en el Artículo 1.6 de estos Estatutos Internacionales.

El Consejo General, a través de su Sección Permanente, aprobará finalmente si procede, el texto de los Estatutos propuestos, incluso los de cualquier Consejo Asimilado o Asociado. A continuación y al amparo de los nuevos Estatutos, los consocios eligen un nuevo Presidente del Consejo Superior, notificándolo al Consejo General.

6.7 De la disolución o suspensión de la Agregación o Institución de una Conferencia o Consejo

Por razones graves, el Presidente General puede suspender cautelarmente o excluir en firme una Conferencia o Consejo, con el conocimiento de la Sección Permanente. Los casos de exclusión en firme llevarán siempre unidos la anulación de la Agregación o Institución.

6.8 Delegación extraordinaria.

Cada Presidente de Consejo Superior o Asimilado, tiene cautelarmente delegada en virtud de su elección recibida y aceptada regularmente en la sede del Consejo General, la competencia de suspensión que corresponde plenamente al Presidente General. Esto es: en circunstancias de especial gravedad y urgencia, un Presidente de Consejo Superior o Asimilado, podrá

suspender, exclusivamente con carácter cautelar, a una Conferencia, Consejo o consocio, en el territorio de su jurisdicción.

6.8.1 Comunicación

En caso de tal situación e independientemente de las comunicaciones directas a los implicados, en el plazo máximo de 15 días laborables, pondrá su decisión debidamente razonada, en conocimiento del Presidente General, (de acuerdo a lo previsto en el artículo 6.9.1.1 de estos Estatutos Internacionales), ante quien podrá recurrir el consocio, Conferencia, Consejo, para ser escuchado. El Presidente General, confirmará o desestimará las actuaciones efectuadas.

6.9 Del inicio de los procedimientos de disolución o suspensión.

Tanto el procedimiento de suspensión como el de disolución, o en su caso el de la baja de la Agregación o Institución, pueden iniciarse de dos modos.

6.9.1 A petición del Consejo Superior, Asimilado o Asociado

A petición del Consejo Superior, Asimilado o Asociado en cuya demarcación actúe la Conferencia o Consejo.

6.9.1.1 De la documentación necesaria

Cuando un Consejo Superior solicite la intervención del Consejo General ante cualquier problema, deberá enviar junto a la petición, la más amplia documentación para informe del Presidente General. Especialmente la resultante de la intervención de la Comisión de Conciliación del Consejo Superior, Asimilado o Asociado, en su caso.

6.9.2 De oficio

El Presidente General podrá recurrir a dichos procedimientos, de oficio, esto es, a propia iniciativa y a petición razonada de uno de sus Vicepresidentes Territoriales Internacionales, ante las circunstancias graves y urgentes que pudieran concurrir. El Presidente General, dará cuenta a la Sección Permanente, de esta grave y ciertamente excepcional medida.

6.10 De la ejecución del acuerdo

Al Consejo Superior, Asimilado o Asociado, que venía tutelando la Conferencia o Consejo, corresponde tomar las disposiciones necesarias, de acuerdo con el Consejo General, para que la sanción se ponga en ejecución y asegurar la transmisión de los bienes y archivos del organismo disuelto. En caso de suspensión o disolución de un Consejo Superior, Asimilado o Asociado, el Presidente General nombrará una Mesa Provisional de acuerdo a lo que

dispone el Artículo 6.5 de estos Estatutos Internacionales.

6.11 De los procedimientos extraordinarios

De acuerdo y habitualmente a petición del Consejo Superior, Asimilado o Asociado correspondiente, el Consejo General puede llegar a intervenir en las diferencias que existan a nivel de Conferencias y Consejos. El dictamen que ofrezca, tiene por objeto recordar el espíritu de la Sociedad, teniendo en cuenta los posibles aspectos particulares de los Estatutos de la Sociedad en el lugar de que se trate, siempre que estén aprobados en conformidad con lo dispuesto en la Regla y los Estatutos Internacionales de la Confederación, y así hayan recibido la sanción de la Sección Permanente.

6.11.1 De los Tribunales civiles y otros

Cualquier consocio, Conferencia o Consejo que recurra a los Tribunales civiles o de cualquier otra clase, sin expresa autorización del Consejo General, para dirimir las diferencias entre consocios, Conferencias o Consejos, se apartará con tal acción, automáticamente, de la fraternidad vicentina quedando excluido, a todos los efectos, de la Sociedad de San Vicente de Paúl.



7. De las Enmiendas e interpretación de la Regla y de los Estatutos

7.1 De los procedimientos de reforma de la Regla y de los Estatutos

Esta Regla y estos Estatutos, en sus tres Partes, podrán ser modificados a través de dos procedimientos.

7.1.1 Reforma general

En primer lugar, de una manera general, sustituyéndola con otra distinta y de nueva redacción.

7.1.2 Reformas parciales, Enmiendas

En segundo lugar, a través de las denominadas “Enmiendas”. En esta segunda fórmula, las distintas enmiendas aprobadas, serán unidas al final del texto de la Regla y de los Estatutos, y surtirán los mismos efectos que los artículos a los que rectifican, complementan o sustituyen.

7.2 De los plazos y formas para la reforma de la Regla y de los Estatutos

En ambos casos, será necesaria la presentación de la propuesta de cambio de la Regla y de los Estatutos, o de Enmienda a uno de sus Artículos, con un año de antelación a la fecha de celebración de la

Asamblea del Consejo General, en la que vayan a ser debatidos.

7.3 Del quórum necesario

Para su entrada en vigor, a través de cualquiera de los dos procedimientos, (reforma de la totalidad o Enmiendas parciales), necesitará la aprobación por parte de los 2/3 de los miembros de derecho del Consejo General, presentes o representados y de los que hayan votado por correo.

7.4 De las interpretaciones de la Regla y de los Estatutos

Para cualquier asunto no exactamente previsto por la Regla y los Estatutos, en cualquiera de sus Partes, se actuará acorde a lo que aconseje la Tradición y, en último caso, a lo dictaminado por la Mesa del Consejo General.

7.5 Normas generales de interpretación

A pesar de deber considerarse como un cuerpo cierto y único la totalidad de la Regla y de los Estatutos, en sus tres partes, la primera de ellas, la llamada “Regla de la Sociedad de San Vicente de Paúl”, es superior a las otras dos sobre las que prevalece e informa.

Igualmente, los llamados “Estatutos de la Confederación Internacional de la Sociedad de San Vicente de Paúl”, son inferiores a

la Regla, pero superiores a los Estatutos Internos.

Existe por lo tanto los correspondientes Estatutos Internos de los Consejos Superiores. Para su confección, están los llamados “Requisitos Básicos para la Redacción de los Estatutos Internos de los Consejos Superiores, Asimilados o Asociados”.

Estos Estatutos Internos, que deberán ser confeccionados por cada Consejo Superior, Asimilado o Asociado, serán fieles y estarán subordinados a la Regla y a los Estatutos de la Confederación, y considerados con ellos como un solo cuerpo cierto, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1.7 de estos Estatutos. Para su validez, necesitarán siempre la conformidad de la Sección Permanente del Consejo General.



PARTE III

ESTATUTOS

**DEL
CONSEJO NACIONAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Aprobado en
Consejo General International
Paris, Francia
Diciembre 2018

PARTE III

TABLA DE CONTENIDO

Estatuto 1: Los Elementos Esenciales

Estatuto 2: Creencias Culturales

Membresía

Estatuto 3: Membresía y Admisión

 Miembros Activos

 Miembros Asociados

Estatuto 4: Ceremonias de Comisión y Renovación

Conferencia/Consejos Y Sus Trabajos

Estatuto 5: Las Conferencias se Reúnen
 Frecuentemente

Estatuto 6: Agregación e Institución

Estatuto 7: Agenda de la Reunión de la Conferencia

Estatuto 8: Las Visitas a las Personas en Necesidad
 se Hacen con un Espíritu Vicentino

Estatuto 9: Reuniones Festivas y Misas de la
 Conferencia

Estatuto 10: Consejos: Número Mínimo de Niveles

Gobierno y Administración

Estatuto 11: Liderazgo de Servicio

Estatuto 12: Posiciones del Liderazgo de Servicio

 Presidente

 Oficiales

- Estatuto 13: Regiones y Vicepresidentes Nacionales para las Regiones
- Estatuto 14: Empleados en la Sociedad
- Estatuto 15: El Consejero Espiritual en la Sociedad
- Estatuto 16: Subsidiariedad y Democracia
- Estatuto 17: Suspensión de Miembros, Conferencias y Consejos
- Estatuto 18: Anular la Elección de un Presidente
- Estatuto 19: Remoción de un Presidente
- Estatuto 20: Trabajos Especiales
- Estatuto 21: Comité de Conciliación del Consejo Nacional

Responsabilidades

- Estatuto 22: Revisiones Periódicas de las Conferencia y Consejos
- Estatuto 23: Informes Anuales Financieros y de Actividades son Publicados por el Consejo Nacional, Otros Consejos y Conferencias
- Estatuto 24: Propiedades y Distribución de Fondos
- Estatuto 25: Colectas para los pobres y el Mantenimiento de las Estructuras
- Estatuto 26: Uso de Fondos
- Estatuto 27: El Derecho del Presidente del Consejo a Audituar y Ver la Correspondencia
- Estatuto 28: Reembolso de Gastos

- Estatuto 29: Relaciones con la Sociedad Civil
– Trabajos de Justicia Social –
Independencia Política de la Sociedad
- Estatuto 30: Enmienda de los Estatutos
- Estatuto 31: Interpretación de los Estatutos



Parte III

Estatutos Del Consejo Nacional De Los Estados Unidos De América

El objetivo de estos Estatutos es ayudar a nutrir la espiritualidad Vicentina, mejorar la buena relación entre los miembros, y enriquecer el servicio Vicentino hacia las personas en necesidad, -Elementos Esenciales de la Sociedad de San Vicente de Paúl-. Los Elementos Esenciales están completamente detallados en la Regla (Parte 1), en el cual el Estatuto 1 proporciona un breve resumen.

Estatuto 1: Los Elementos Esenciales

Los Elementos Esenciales de la Sociedad de San Vicente de Paul son Espiritualidad, Amistad y Servicio.

Estatuto 2: Creencias Culturales

Lo siguiente son las Creencias Culturales que conforman el credo de la Sociedad y, por lo tanto, definen nuestro Ministerio para que como Vicentinos, nos comprometamos a:

- Crecimiento Espiritual:**
Crecer en Santidad a través de la oración, el servicio, la amistad y la formación.

- **Una Sociedad:**
Contribuir al éxito de nuestro trabajo Vicentino cuando apoyamos a Una Sociedad.
- **Líder de Servicio:**
Prepararnos nosotros mismos y a los demás para convertirnos en Líderes de Servicio.
- **La Sociedad de Hoy:**
Fortalecer la Sociedad aceptando nuevas y diversas personas e ideas.
- **Abrazar la Responsabilidad:**
Construir una Sociedad fuerte al responsabilizarnos mutuamente de nuestra Misión, de los Elementos Esenciales de la Sociedad y de la buena Gobernanza.
- **Planeación Inclusiva:**
Fomentar nuestros derechos mediante la participación de todos los miembros en la planificación y la toma de decisiones.
- **Abogando por la Justicia:**
Abogo unido a los pobres por políticas y prácticas justas a nivel local, estatal y nacional.

Membresía

Estatuto 3: Membresía y Admisión

La Sociedad de San Vicente de Paul en los estados Unidos tiene dos tipos de membresía: Los Miembros Activos y los Miembros Asociados. Miembros Activos significa que son miembros con derecho al voto.

Miembros Activos son esos miembros que participan regularmente en la vida de oración, reuniones y actividades caritativas por medio del contacto personal con las personas de la Conferencia Vicentina o del Consejo en el cual han sido recibidos.

Un Miembro Activo acepta la Regla y los Estatutos de la Sociedad, pertenece a la Iglesia Católica y es recibido como un hermano o hermana Vicentino(a) en la Conferencia o Consejo de la Sociedad con la que está afiliado. Normalmente, ser miembro implica afiliación con una Conferencia. Menos común es la membresía obtenida por medio de afiliación directa con un Consejo. Solamente los Miembros Activos pueden tener posiciones de liderazgo en la Sociedad.

Proceso de Admisión para los Miembros Activos.

Los nombres de las personas propuestas para la membresía Activa deben ser entregados al Presidente de la Conferencia o Consejo en cuestión. El Presidente proveerá información sobre la persona recomendada a la Conferencia o Consejo. Si es aprobado, el candidato será admitido como un miembro y se le dará una bienvenida Vicentina en la siguiente reunión. Si un futuro miembro desea probar su vocación Vicentina, esa persona puede deferir por un tiempo su admisión formal a la Sociedad. Un candidato para ser miembro activo se le proporcionará un periodo de instrucción y discernimiento el cual

incluye Formación en los Elementos Esenciales y los valores de la Sociedad, así como su Regla.

Antes de ser comisionado como miembro, y de acuerdo con el Estatuto 4, el Presidente de la Conferencia o el Consejero Espiritual deben reunirse con el candidato para discernir su inclinación para su membresía activa. La Conferencia entonces toma acción formal, normalmente por una Resolución, de aceptar al candidato dentro de la membresía activa.

Los Miembros Asociados son aquellos que se han afiliado a la Sociedad por acción formal de la Conferencia o Consejo a la cual el miembro se unirá. Miembros Asociados incluye aquellos que sincera y públicamente aceptan la Regla de la Sociedad, pero pueden o no pueden ser miembros de la Iglesia Católica y pueden o no asistir a las reuniones de la Conferencia o participar de los trabajos de la Sociedad en una manera regular. Los Miembros Asociados se mantienen informados del desarrollo y actividades de los Consejos superiores inmediatos, como también del progreso general de la Sociedad, particularmente en su área local o de la Diócesis. Ellos están invitados a asistir a las reuniones generales y acciones especiales de la Sociedad y de participar en sus actividades caritativas.

No obstante, la membresía en la Sociedad de San Vicente de Paúl en los Estados Unidos está abierta a personas de todas las edades, para honrar la juventud de nuestro fundador Federico Ozanam,

los jóvenes y adultos jóvenes son animados a ser miembros. Los Jóvenes y adultos jóvenes pueden ser miembros Activos o Asociados de cualquier Conferencia o Consejo o de una Conferencia designada como de Jóvenes o Adultos Jóvenes.

Estatuto 4: Ceremonias de Comisión y Renovación.

La comisión de nuevos miembros de la Sociedad debe hacerse en el tiempo y la ocasión adecuada, después de que ellos hayan ganado experiencia en la Sociedad.

Todos los miembros deben renovar anualmente su promesa de servicio a los miembros y a las personas que viven en la pobreza, profundizando así la dimensión espiritual de su vocación.

El momento adecuado para la comisión y renuevo es en una liturgia de la Conferencia o del Consejo o en una Reunión Festiva.

Conferencias/Consejos Y Sus Trabajos

Estatuto 5: Las Conferencias se Reúnen Frecuentemente

Los Miembros de la Sociedad tradicionalmente se reúnen en pequeñas comunidades llamadas “Conferencias” quienes se reúnen semanalmente o cuando menos dos veces al mes. Esto es para confirmar la importancia y la dimensión espiritual y social de los Vicentinos que se unen como una comunidad de fe y amor, oración y acción.

Después de una consideración piadosa de todas las circunstancias, los Vicentinos deben tratar al máximo su habilidad de cumplir la Misión y los Elementos Esenciales de la Sociedad. Los Vicentinos están disponibles a trabajar en las Conferencias después de haber cumplido con sus deberes familiares y profesionales.

Los miembros de las Conferencias tratan consistentemente a desarrollar una triple relación con Dios, con las personas que viven en la pobreza y con el uno al otro — de apoyo mutuo y de amistad.

Estatuto 6: Agregación e Institución

Todas las Conferencias y Consejos son miembros activos de la Sociedad cuando son respectivamente Agregados o Instituidos por el Consejo General Internacional

Se requiere que todas las Conferencias que buscan la Agregación y los Consejos que buscan la Institución seguir con los procedimientos establecidos por el Consejo Nacional cuando hagan su solicitud. El Consejo Nacional cumple con el criterio correcto del Consejo General Internacional.

Estatuto 7: Agenda de la Reunión de la Conferencia

Una reunión de la Conferencia incluye Espiritualidad, Amistad, Servicio, nuestras Creencias Culturales y podría incluir los siguientes componentes:

- Una llamada puntual a la reunión.
- Pasar Lista de Asistencia
- Oración Inicial (que siempre deben incluir una oración al Espíritu Santo, el Padre Nuestro, el Ave María y una oración por los que están sufriendo y quieren compartir)
- Una lectura Espiritual (o meditación, plática) en las cuales los miembros son siempre invitados a comentar como una forma de compartir su fe.
- Aprobación de las Minutas de la reunión anterior.
- Informe de las Visitas Domiciliarias.
- Informe del Presidente.
- Informe del Secretario (incluyendo correspondencia recibida, información sobre la Sociedad o puntos de enseñanza).
- Informe del Tesorero.
- Revisión de una o más partes de la Regla.
- Informes de Comités (incluyendo informe del Comité de Formación).
- Informes de los miembros.
- Resoluciones.
- Informe de Trabajos Especiales.
- Asuntos Anteriores
- Asuntos Nuevos

- Tiempo y lugar de la próxima reunión (el calendario debe incluir Reuniones Festivas y Liturgias de la Conferencia).
- Colecta Secreta.
- Oración Final
- Conclusión

Estatuto 8: Las Visitas a las Personas en Necesidad se Hacen con un Espíritu Vicentino (Regla 1.7 al 1.12)

Las visitas a aquellos en necesidad deben hacerse en su ambiente. Este contacto con nuestros próximos en necesidad debe siempre hacerse en un espíritu de amistad, respeto, cordialidad, empatía y afecto. Deben también promover la autosuficiencia tanto como sea posible para aquellos quiénes sufren y demostrar interés por sus necesidades más profundas.

Los servicios se proporcionan sin importar la raza, el credo, sexo, orientación sexual, estatus de justicia criminal, incapacidad, estado marital, estatus de veterano, origen nacional, edad o impedimentos físicos.

Las Visitas Domiciliarias siempre se hacen en parejas.

Estatuto 9: Reuniones festivas y Misas de las Conferencias

Las Conferencias y Consejos celebran ceremonias litúrgicas a través de todo el año, particularmente

ceremonias Vicentinas, buscando mantener el espíritu de amistad entre los miembros.

El Consejo de los Estados Unidos ha designado seis días de observación religiosa. En esas ocasiones, los miembros de las Conferencias y Consejos demuestran la naturaleza espiritual de la Sociedad asistiendo a la Eucaristía juntos:

- Domingo de Ozanam (el último Domingo de Abril)
- La Festividad del Beato Federico Ozanam (Septiembre 9)
- La Festividad de San Vicente de Paúl (Septiembre 27)
- La Inmaculada Concepción, Patrona de la Sociedad (Diciembre 8)
- Una Misa de la Conferencia celebrada por lo menos una vez al año por todos los miembros, incluyendo cónyuges e hijos. Durante la Misa, es adecuado comisionar a los nuevos miembros a la Conferencia, orar por los que hemos visitado, por nuestros benefactores, por las personas que viven en la pobreza, por los miembros difuntos y por la continuación de nuestro buen trabajo.
- Otra festividad local, por ejemplo, Diciembre 12, la festividad de Nuestra Señora de Guadalupe.

Estatuto 10: Consejos — Número Mínimo de Niveles

De la manera más simple, las Conferencias están organizadas bajo los siguientes diferentes niveles de Consejos:

1. El Consejo Nacional quien coordina y representa el nivel general de actividad de todas las Conferencias en los Estados Unidos.
2. Los Consejos Arquidiocesano /Diocesanos quienes representan a un número mínimo de tres Consejos de Distrito y representan Conferencias en una Arquidiócesis a la cual pertenecen
3. Los Consejos de Distrito, que representan un mínimo de tres, e idealmente un máximo de doce Conferencias en una Arquidiócesis/ Diócesis. Se recomienda a los Consejos de Distrito existentes con más de 12 Conferencias que consideren al menos dividirse en grupos más pequeños con el fin de celebrar reuniones informativas o revisar los asuntos sobre los que los Presidentes de la Conferencia votarán en una reunión del Consejo de Distrito.

El Presidente del Distrito seleccionará un Presidente para cada grupo más pequeño usando cualquier procedimiento y criterio que él o ella pudiera elegir. Idealmente, los Consejos de Distrito grandes es mejor que se dividan en Distritos más pequeños para la eficiencia y eficacia del Liderazgo de Servicio.

El Consejo Nacional aprueba la creación de los Consejos Arquidiocesano/Diocesanos y Consejos

de Distrito. El Presidente del Consejo Nacional aprueba y solicita su Institución al Consejo General Internacional en París.

Los Consejos están al servicio de las Conferencias bajo su jurisdicción. Ellos ayudan a las Conferencias a desarrollar su vida espiritual, promueven la amistad entre los miembros, intensifican el servicio del grupo, y diversifican sus actividades para que ellos estén constantemente atentos a las necesidades de aquellos que sufren. (Ver la Regla Parte 1,3.6)

Sin crear una organización paralela, los Consejos en los niveles apropiados deben promover especialmente el Comité de Jóvenes ayudándolos a integrarse completamente en la vida de la Sociedad. El comité de Jóvenes debe tener la misma relación con el Consejo bajo el cual operan como el resto de los Comités unidos al mismo Consejo.

Gobierno Y Administración

Estatuto 11: Liderazgo de Servicio

Las posiciones de liderazgo en la Sociedad, en cualquier nivel, son siempre aceptadas como servicio a Cristo, a los miembros y a las personas que viven en la pobreza. El Liderazgo de Servicio se hace a imitación de Jesús que dijo: “Pues el Hijo del Hombre no vino a ser servido, sino a servir, y a dar su vida como rescate por otros”. (Marcos 10:45).

Estatuto 12: Las Posiciones del Liderazgo de Servicio

Por un periodo de tiempo específico la Sociedad escoge miembros calificados para las diferentes posiciones de liderazgo de los Consejos y Conferencias, los cuales llevan a cabo sus tareas con la misma dedicación con la cual ellos trabajan dentro de su propia Conferencia.

Después de que se hayan declarado las nominaciones para las elecciones de cualquier posición, está prohibido pedir votos en nombre de un candidato o en contra de cualquier candidato.

Es importante que los oficiales, en todos los niveles participen regularmente en las reuniones y actividades caritativas de la Sociedad y visiten a las personas en necesidad tan a menudo como sea posible.

Presidente

La Elección de los Presidentes de Conferencias y Consejos es hecha por medio de un voto secreto de acuerdo con los procedimientos aprobados (por el Consejo local) y que sean consistentes con la Regla, los Estatutos y los Reglamentos de la Sociedad.

El término del cargo para el Presidente de la Conferencia, Consejo de Distrito o Arquidiocesano/Diocesano es de tres años, que puede reelegirse una vez más; Para las Conferencias de Jóvenes el término es de un año, renovable una vez más. Una vez que un Presidente haya servido dos términos

de tres años consecutivos, esa persona no es elegible para una reelección como Presidente hasta que un término de tres años haya pasado bajo otro Presidente.

El término del cargo del Presidente Nacional es de seis años, no hay reelección. El Presidente se elige por el voto secreto de acuerdo con los Estatutos del Consejo Nacional.

Oficiales

Cada Conferencia o Consejo debe tener por lo menos un Vicepresidente, que ejerza las funciones de Presidente cuando el Presidente esté ausente, un Secretario y un Tesorero, todos son nombrados por el Presidente después de consultarlos con los miembros. El Presidente puede nombrar a otros oficiales.

Todos los oficiales nombrados por el Presidente sirven a satisfacción del Presidente. Estos nombramientos terminan automáticamente cuando un nuevo Presidente toma posesión. Un Presidente entrante puede volver a nombrar a un oficial u oficiales y a otros quienes han servido bajo el Presidente anterior. Para guardar la buena reputación de la Conferencia o Consejo y por lo tanto la de la misma Sociedad, las personas designadas no deben ser familiares de la persona que tiene el poder de hacer los nombramientos. En ningún caso, una persona debe ocupar más de un cargo como oficial en la misma Conferencia o Consejo al mismo tiempo.

Estatuto 13: Regiones y Vicepresidentes Nacionales de la Región

El Consejo Nacional de los Estados Unidos está dividido en Regiones. Habrá un Vicepresidente Nacional para cada Región que representará al Presidente Nacional

El término de la posición del Vicepresidente Nacional de una Región coincide con el término de posición del Presidente Nacional y termina cuando un Nuevo Presidente Nacional toma el cargo

La elección del Vicepresidente Nacional de cada Región se lleva a cabo de acuerdo con los procedimientos aprobados y que sean consistentes con la Regla, Reglamentos y los Estatutos de la Sociedad.

Estatuto 14: Empleados de la Sociedad

La vocación Vicentina por su propia naturaleza no elimina la participación en los trabajos Vicentinos a los empleados. Puede ser de beneficio para las personas en necesidad y para el empleado si se les da una oportunidad de poner en práctica el espíritu de la Sociedad. Se anima a los líderes de la Sociedad a crear oportunidades para que los empleados se conviertan en miembros de una Conferencia.

Empleados de la Sociedad, de sus Trabajos Especiales o de organizaciones controladas por la Sociedad, pueden servir en una Conferencia con los derechos de miembros y privilegios, menos el de tener un cargo dentro de la Sociedad.

Un empleado de la Sociedad que cumpla con los criterios para ser un Miembro Activo puede ser candidato para cualquier cargo en la Sociedad siempre que su empleo se termine antes de asumir el cargo. Un oficial existente dentro de la Sociedad puede convertirse en un empleado de la Sociedad siempre que renuncie a su cargo antes de iniciar su trabajo.

Estatuto 15: El Consejero Espiritual de la Sociedad.

Desde el inicio de la Sociedad, un Consejero Espiritual ha sido nombrado para ayudar a fomentar la vida espiritual dentro de las Conferencias y Consejos, bajo la guía del Espíritu Santo y en conformidad con la Regla y Estatutos de la Sociedad.

Si un miembro del clero ordenado, por ejemplo, un sacerdote o diácono no están disponibles para actuar como Consejero Espiritual, el Presidente de la Conferencia o Consejo, puede nombrar a una persona laica que ha tenido una educación consistente con las directrices del Consejo Nacional sobre la formación y capacitación de los Consejeros Espirituales. Al nivel de Conferencia y Consejo el protocolo apropiado con la Iglesia debe utilizarse en los nombramientos de Consejeros Espirituales ordenados o laicos. Sacerdotes y diáconos no son elegibles para ser electos o nombrados en la Sociedad a ninguna posición además de su papel espiritual.

Si un sacerdote de la parroquia, que ha declinado a ser el Consejero Espiritual, asiste ocasionalmente a una reunión de la Conferencia, el Presidente siempre lo invitará a contribuir en el compartimiento durante la Reflexión Espiritual.

Estatuto 16: Subsidiariedad y Democracia

La Sociedad adopta el Principio de Subsidiariedad como su modelo básico de operación. Las decisiones se toman lo más cerca posible del área de actividad para garantizar que el entorno y las circunstancias locales (culturales, sociales, políticas, etc.) se tengan en cuenta. De esta manera, la Sociedad promueve iniciativas locales dentro de su espíritu. Esta libertad de acción de las Conferencias y Consejos, que se ha mantenido fielmente desde los orígenes de la Sociedad, les permite servir a las personas en necesidad de manera espontánea y efectiva, sin la excesiva burocracia.

Al ejercer esta libertad de acción para enfrentar el desafío de la pobreza en su área, los Vicentinos se sienten llamados a orar juntos por guía y fortaleza y por esa imaginación creativa que es el don prometido del Espíritu Santo.

Para asegurar la democracia en la Sociedad, las decisiones son a menudo hechas por consenso. Hacer decisiones por consenso requiere que todos estén de acuerdo en una decisión, no solamente una mayoría como ocurre en los procesos de decisión por mayoría. En procesos basados en el consenso, las personas tienen que trabajar

unidos para desarrollar un acuerdo que sea suficientemente bueno, aunque no necesariamente perfecto. En raras circunstancias, si el consenso no se puede alcanzar, la decisión puede someterse a voto.

Todas las decisiones hechas por la Conferencia o Consejo deben ser hechas consistentes con la Regla y los Reglamentos de la Sociedad, Artículos de Incorporación, Estatutos y con los procedimientos de gobernanza de la Sociedad.

Estatuto 17: Suspensión de Miembros, Conferencias y Consejos.

El Presidente General puede suspender miembros, Conferencias y Consejos, Sin embargo, el Presidente General ha delegado la autoridad de suspender miembros, Conferencias o Consejos al Presidente del Consejo Nacional. Cuando el Presidente del Consejo Nacional haga tal decisión, el miembro, Conferencia o Consejo suspendido dejara de ejercer cualquier cargo y no puede actuar en nombre de la Sociedad en ninguna circunstancia.

Una apelación de la suspensión puede ser hecha al Comité de Conciliación del Consejo Nacional el cual hará una recomendación no vinculante al Presidente Nacional. Si el miembro, Conferencia o Consejo escoge no aceptar la decisión final del Presidente Nacional una apelación final puede ser hecha al Presidente General.

Cualquier miembro, Conferencia o Consejo que use otras avenidas que las provistas por la Sociedad para resolver disputas internas, renuncia a la comunión Vicentina y deja la Sociedad; a menos que el Consejo General Internacional expresamente este de acuerdo que el problema debe ser planteado ante las cortes.

Estatuto 18: Anular la Elección de un Presidente.

El Presidente del Consejo Nacional puede, por razones serias, anular la elección de un miembro como Presidente de una Conferencia o Consejo. Ese miembro cesara inmediatamente de ejercer su posición y pueden apelar al Consejo de Directores Nacional.

Después de una notificación de una queja sobre la elección, el Presidente del Consejo Nacional tiene que dar una decisión final en sesenta días.

Estatuto 19: Remoción de un Presidente.

De vez en cuando, dificultades de diferentes causas como: médicas: físicas, mentales, manejo del tiempo, falta del espíritu conciliatorio que un líder de servicio necesita, o aun falta de habilidad para ser Presidente, pueden ser impedimentos a la habilidad de una Conferencia o Consejo a llevar a cabo su trabajo. Si la situación se convierte en algo que no puede ser controlado, y el Consejo superior inmediato no puede resolver la situación y el Presidente rehúsa resignar, el Consejo superior inmediato a través de la delegación de poder del Presidente Nacional, puede remover al Presidente

en orden de proteger la Sociedad. La persona removida puede apelar al Consejo de Directores Nacional.

Estatuto 20: Trabajos Especiales

Solo después de oración y discernimiento debe una Conferencia o Consejo establecer Trabajos Especiales. Los Trabajos Especiales pueden hacerse como parte de las operaciones normales o ser incorporados separadamente.

En caso de que el Trabajo Especial quede como parte de las operaciones normales del Consejo, debe ser gobernado y manejado de acuerdo y en cumplimiento con los Artículos de Incorporación del Consejo, los Estatutos, las formas de operación normales, los procedimientos en los informes, y los procedimientos en el manejo de Recursos Humanos. Es esencial que un Trabajo Especial este de acuerdo con los procedimientos y estrategias acordadas por el Consejo o Conferencia a la cual pertenece e informa.

El Presidente de un Consejo o Conferencia que desee incorporar un Trabajo Especial debe consultar primero con el Consejo o los miembros de la Conferencia y obtener su aprobación, y también debe consultar con el Presidente del Consejo superior inmediato.

El Consejo o Conferencia debe garantizar que al principio, los Artículos de Incorporación, los Estatutos y otros documentos de gobernanza y gestión de dicho Trabajo Especial incorporado reconociendo la relación de dicho Trabajo

Especial con la Sociedad de San Vicente de Paul, incluyendo pero no limitándose entre otros, al uso del nombre, uso del logotipo, adquisición y disposición de activos, y que las consecuencias legales y comerciales de la incorporación por separado se han evaluado exhaustivamente.

Los Estatutos del Trabajo Especial incorporado deben reservarse al Consejo o Conferencia que lo haya incorporado el derecho de reemplazar a los miembros del Consejo de Directores del Trabajo Especial incorporado, y que la mayoría de los miembros Consejo de Directores sean siempre Vicentinos activos o que el control final del Trabajo Especial es por parte de los Vicentinos activos, que incluya políticas que aseguren que se haga un informe adecuado al Consejo o la Conferencia para que se mantenga y proteja una relación armoniosa, fiel y fructífera.

Estatuto 21: Comité de Conciliación del Consejo Nacional

1. Las apelaciones que surjan del Estatuto 17 se presentan ante el Comité de Conciliación del Consejo Nacional
2. Despues de una oración sostenida, buena voluntad y el deseo de reconciliarse, los Consejos, las Conferencias y los miembros pueden presentar sus problemas al Comité de Conciliación del Consejo Nacional si un problema no se ha resuelto a nivel local

Los miembros del Comité de Conciliación del Consejo Nacional serán los definidos por la Resolución aprobada por el Consejo Nacional.

Responsabilidades

Estatuto 22: Revisión Periódica de la Conferencia y Consejo

Periódicamente, pero no menos frecuente de una vez cada tres años, cada Conferencia y Consejo deben evaluar su servicio a los miembros y a las personas que sirven, la efectividad de sus trabajos especiales y todas las actividades, y explorar formas de brindar un mejor servicio. También deben considerar nuevos tipos de necesidades, buscar el cómo pudiera aliviarlas y cómo encontrar a aquellas personas en necesidad.

Estatuto 23: Informes Anuales de Finanzas y Actividades Son Publicados por el Consejo Nacional, Otros Consejos y Conferencias

Cada Consejo y Conferencia debe, en todo momento, mantener registros precisos y presentar un informe anual al Consejo superior inmediato en los formularios proporcionados por la Oficina Nacional.

La Sociedad conserva su buena reputación de honestidad y administración responsable. Produce informes financieros que incluyen ingresos, gastos y activos, e informes de actividad, cuando menos

anualmente. Cada Consejo y Conferencia llevará a cabo una auditoría anual del tipo que se requiera.

Estos informes se publican interna y externamente y se ponen a disposición de todos los miembros y al público en general. Los informes se envían a los Obispos Arquidiocesanos y Diocesanos, a los funcionarios federales, estatales y locales para su información.

El informe anual del Consejo Nacional también debe enviarse al Consejo General Internacional.

Estatuto 24: La Propiedad y la Distribución de Fondos.

Los Consejos y Conferencias gestionan y mantienen con celo los activos de la Sociedad. La autoridad para administrar los bienes de la Sociedad es exclusiva de los Consejos que pueden delegar esta autoridad de acuerdo con la Regla de la Sociedad, los Estatutos y Resoluciones del Consejo Nacional

Fieles al espíritu de la no acumulación de riqueza, el Consejo superior inmediato puede determinar anualmente el porcentaje de los fondos que pueden estar disponibles para ellos de cada Consejo o Conferencia dentro de su área. El Consejo superior inmediato trabajará con el Consejo o la Conferencia para determinar una reserva apropiada para eventos imprevistos y dirigir la asignación de fondos que excedan las demandas anticipadas, y que éstas no pueden ser acumuladas como una suma de capital, sino para

el servicio de las personas que viven en la pobreza en su propia área o del extranjero en las zonas más pobres del mundo.

En el caso de la disolución de un Consejo o Conferencia, todas las deudas y responsabilidades legalmente incurridas por y en nombre del Consejo o Conferencia serán descargadas completamente por el Consejo inmediato de la Sociedad. El dinero o la propiedad remanentes, todos los archivos y documentos deben pasarse sin demora al Consejo superior inmediato que cumpla con los requisitos del Servicio de Impuestos Internos y esté en buena posición con el Consejo Nacional.

Estatuto 25: Colectas Para las personas que Viven en la Pobreza y Para el Mantenimiento de las Estructuras.

En los Estados Unidos, existe una variedad de formas para garantizar la recaudación de fondos adecuados para los menos afortunados y para mantener la estructura de la Sociedad, a nivel nacional e internacional, por ejemplo: colectas especiales, contribuciones solidarias, recaudaciones de fondos, Hermanamientos y Trabajos Especiales. Todas las colectas se realizan en el espíritu de amistad, solidaridad y compromiso.

Estatuto 26: Uso de Fondos

Los fondos de la Sociedad deben ser usados para los trabajos de la Sociedad, incluyendo

Hermanamientos Vicentinos y colaboración para pagos a las personas que servimos. Sin embargo, no importa que tan valiosa sea la causa, los fondos no pueden ser desviados en forma de donaciones o contribuciones a otras organizaciones o caridades, excepto ocasionalmente, a otras ramas de la familia Vicentina. El Tesorero como oficial responsable se encargará y asegurará que esto suceda, después de consultar a la Conferencia o Consejo.

Las donaciones y regalos de los donantes para un propósito específico sólo pueden aplicarse para ese mismo propósito y se tomarán todas las medidas razonables para respetar los deseos de los donantes.

Estatuto 27: El Derecho de los Presidentes del Consejo para Audituar y a Ver la Correspondencia.

Cuando se considere apropiado, los Presidentes del Consejo deben exigir auditorías o revisión de auditoría de las Conferencias (como mínimo una revisión interna) o de los Consejos y Trabajos Especiales bajo los auspicios de su Consejo.

Los Presidentes del Consejo también tienen derecho a tener acceso a toda la correspondencia enviada por cualquier Conferencia o Consejo en nombre de la Sociedad.

Estatuto 28: Reembolso de Gastos

Los Vicentinos encargados de realizar actividades, misiones o tareas para la Sociedad previa y debidamente autorizadas tienen derecho al reembolso de los gastos incurridos.

Estatuto 29: Relaciones con la Sociedad Civil

- Trabajo por la Justicia Social
- Independencia Política de la Sociedad. (Ver Regla, Parte I, 7.1 al 7.9)

La Sociedad no se identifica con ningún partido político y siempre adopta un enfoque de no violencia.

Es bueno que algunos miembros sigan y participen plenamente en su vocación política de tal manera que lleven los valores cristianos a los asuntos políticos. Aquellos miembros que ocupen cargos políticos se les pedirá, siempre con caridad, que no tengan ninguna misión de representación en la Sociedad durante su mandato político.

Estatuto 30: Enmiendas de los Estatutos

Los Estatutos del Consejo Nacional pueden ser enmendados, alterados o revocados en cualquier reunión ordinaria o especial del Consejo Nacional con el consentimiento de la mayoría de los miembros del Consejo Nacional presentes, teniendo en cuenta, sin embargo, que una notificación por escrito de 60 días antes de la reunión se debe enviar en la que se proponen las enmiendas, las modificaciones o derogaciones

de cualquier Estatuto. La aprobación final del Consejo General Internacional es necesaria para la validación.

Estatuto 31: Interpretación de los Estatutos

Estos Estatutos del Consejo de los Estados Unidos recibieron la aprobación de la Sección Permanente del Consejo General Internacional. Están subordinados e interpretados de acuerdo con la “Regla de la Sociedad de San Vicente de Paul” y con los Estatutos Internacionales, y deben ser usados en conjunto como un único documento legal.



© 2024, National Council of the United States,
Society of St. Vincent de Paul

**“La Caridad es el Samaritano
que derrama aceite sobre las heridas del
viajero que ha sido atacado. Pero es trabajo
de la justicia el evitar los ataques.”**

– Beato Federico Ozanam



®A SOCIEDAD DE
SAN VICENTE DE PAÚL
66 Progress Parkway
Maryland Heights MO 63043-3706
(314) 576-3993

© 2003 – 2024 Propiedad literaria,
Consejo Nacional de los Estados Unidos Sociedad
de San Vicente de Paúl, Inc. Exclusivamente para el uso
de La Sociedad de San Vicente de Paúl y
no puede ser reproducida en ninguna forma.

